

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



ANIVERSARIO



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	4
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	59
<i>DISPOSICIONES</i>	61
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	68
<i>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</i>	79
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	79
<i>LICITACIONES</i>	81
<i>TRANSFERENCIAS</i>	96
<i>CONVOCATORIAS</i>	98
<i>SOCIEDADES</i>	102
<i>VARIOS</i>	110

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 48/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-33092406-GDEBA-SSHMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia aprobar el pago de una suma única y extraordinaria en concepto de bono no remunerativo a los/as agentes pasivos/as del Instituto de Previsión Social que perciban la jubilación o pensión mínima y para quienes resultan beneficiarios/as de las pensiones sociales no contributivas normadas en la Ley N° 10.205, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial tiene como uno de sus objetivos principales la protección de los y las bonaerenses y el aseguramiento y goce efectivo de sus derechos esenciales, siendo interés prioritario garantizar las prestaciones de la Seguridad Social;

Que, con el fin de mitigar los efectos económicos que provocó la pandemia, resulta imperativo continuar con la adopción de medidas urgentes y excepcionales para reforzar la protección económica y social de los sectores más vulnerables y los/as adultos/as mayores;

Que, en virtud de ello, se estima conveniente aprobar la suma única y extraordinaria destinada a los y las titulares de prestaciones previsionales del Instituto de Previsión Social (IPS) que perciban la jubilación o pensión mínima, conforme al artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80, y para quienes perciben las pensiones sociales no contributivas normadas en la Ley N° 10.205;

Que la medida que se propicia consiste en el pago, en el mes de diciembre de 2021, de una suma única y extraordinaria de pesos ocho mil (\$8.000), en concepto de bono no remunerativo;

Que el aporte que se otorga por el presente decreto no será susceptible de descuento alguno ni computable para ningún otro concepto;

Que el Instituto de Previsión Social (IPS) deberá adoptar las medidas operativas que fueran necesarias, como así también dictar las normas aclaratorias y complementarias para asegurar el objetivo planteado en el presente decreto;

Que se han expedido favorablemente el Instituto de Previsión Social, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de una suma única y extraordinaria de pesos ocho mil (\$8.000) en concepto de bono no remunerativo -"Bono Extraordinario Diciembre 2021"- a los/as beneficiarios/as de haberes jubilatorios y/o pensiones mínimas contributivas del Instituto de Previsión Social y beneficiarios/as de pensiones sociales no contributivas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 10.205.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el bono previsto en el artículo precedente se liquidará por persona, con prescindencia

de si el/la beneficiario/a percibiere beneficios simultáneos de jubilación y pensión, aplicándose la misma regla para las pensiones sociales no contributivas comprendidas en la Ley N° 10.205. A los efectos de la liquidación del bono a quienes cobren haberes derivados de pensión en un grupo pensionario, será prorrateado en la proporción que corresponda entre sus integrantes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

E/E Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 40-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial", en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022, de la Señora Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a licitación Pública N° SDO 03/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 horas;

Que en ese marco se emitió la Enmienda N° 1 mediante la que se realizaron aclaraciones respecto de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta;

Que en atención a ello la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos a través de providencia N° PV-2022-03297674-GDEBA-DPPUOPISU, estimó necesario tener en consideración dicha Enmienda, considerado oportuno prorrogar por quince (15) días hábiles la fecha de apertura a fin de que los oferentes cuenten con el tiempo necesario para confeccionar dicha Garantía;

Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gob.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar la enmienda N°1 identificada como PLIEG-2022-03297698-GDEBA-DPPUOPISU por medio de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta, - del PLIEG-2022-01130753-GDEBA-DEOPISU, aprobado por RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial", en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas en la sede del organismo sita en calle 47 nro 529 entre calles 5 y 6.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, . Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-03297698-GDEBA-
DPPUOPISU

a73b8dbd68e9723d03005d3f5a5e41afafce744183d71f7499c415ae5f4b912 [Ver](#)

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 204-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24231667-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela FERNANDEZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada-, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada-, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Blanca Ester TOBIO, concretada mediante Resolución N° 3897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela FERNANDEZ (D.N.I 30.956.303 - Clase 1984) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 205-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27101843-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celeste ZAPPA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celeste ZAPPA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Eva SOSA, concretada mediante Resolución N° 710/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Celeste ZAPPA (D.N.I. N° 34.295.870 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan

las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 206-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25602669-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara Anahí LEITES en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara Anahí LEITES como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Lujan RAVIRU, concretado mediante Resolución N° 1839/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Tamara Anahí LEITES se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que

se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Tamara Anahí LEITES (D.N.I. 35.357.560 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 207-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24363046-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina MARCHIONNI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Agustina MARCHIONNI como Licenciada Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Emilce Beatriz VOSTROVERJA, concretado mediante Resolución N° 1212/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Agustina MARCHIONNI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Agustina MARCHIONNI (D.N.I. 38.605.126 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 208-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28991971-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio MARTIN en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio MARTIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gaspar Daniel BARRIONUEVO, concretada mediante Resolución N° 849/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ignacio MARTIN (D.N.I. N° 43.600.385 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 209-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26587525-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Ángeles OBREGON en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ángeles OBREGON como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Cristina HERRERA LUNA, concretado mediante Resolución N° 2282/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María de los Ángeles OBREGON se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley

N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María de los Ángeles OBREGON (D.N.I. 33.238.230 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 210-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29421955-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesús Miguel Ángel MATOSO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jesús Miguel Ángel MATOSO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edgardo Daniel DEL CASTILLO, concretado mediante Resolución N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jesús Miguel Ángel MATOSO (D.N.I. N° 36.822.015 - Clase 1992), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 211-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23452844-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Gregoria HESSY en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gregoria HESSY como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Matilde GRIMAU, concretado Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Gregoria HESSY se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gregoria HESSY (D.N.I. 35.414.290 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 212-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23339407-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Agostina LATINI en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de e Agostina LATINI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Horacio FONSECA MARTINEZ, concretado mediante Resolución N° 624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Agostina LATINI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Agostina LATINI (D.N.I. 35.720.755 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 213-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23958397-GDEBA-HZGADRGMSALGP por el cual tramita la designación de Camila CREMONTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila CREMONTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto SANCHEZ, concretada mediante Resolución N° 4145/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila CREMONTE (D.N.I. 35.721.053- Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales

de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 214-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25533298-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Rosana JORGE PIGNATARO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Rosana JORGE PIGNATARO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia María Leonora MENDEZ, concretado mediante Resolución N° 3803/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado

por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Valeria Rosana JORGE PIGNATARO (D.N.I. 32.900.564 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 215-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26529693-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro Gabriel MARTINEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro Gabriel MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Heraclia Mirta LESCANO, concretada mediante Resolución N° 2775/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramiro Gabriel MARTINEZ (D.N.I. 42.314.570 - Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 216-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27220187-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Agustina TRABEL FORTUNA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Agustina TRABEL FORTUNA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rita Isabel TARIFA, concretada mediante Resolución N° 319/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ana Agustina TRABEL FORTUNA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y

hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Ana Agustina TRABEL FORTUNA (D.N.I. 32.983.266 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 217-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27373859-GDEBA-DPCVASPMSALGP por el cual tramita la designación de Lucía Paula ALAZRAKI en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía Paula ALAZRAKI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652- Presupuesto General Ejercicio 2015, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lucía Paula ALAZRAKI (D.N.I. 36.319.421 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 218-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23013084-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Edgardo Héctor Daniel LANGONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Edgardo Héctor Daniel LANGONI, como Arquitecto Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rodrigo Nicolás MERIZALDI, concretada mediante Resolución N° 2859/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del acto

administrativo que se dicte, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Arquitecto - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Edgardo Héctor Daniel LANGONI (D.N.I. 20.096.540 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 219-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09321246-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Rosio Soledad DELGADO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Rosio Soledad DELGADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Rosa VILLARROEL, concretada mediante Resolución N° 3018/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Laura Rosio Soledad DELGADO (D.N.I. N° 31.490.239 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 220-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20904203-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de María Rocio D'ORAZIO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Rocio D'ORAZIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Blanca Isabel MOREIRA, concretada mediante Resolución N° 794/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Rocio D'ORAZIO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE**

**MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Rocio D'ORAZIO (D.N.I 36.068.217 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 221-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24586997-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabricio Leandro PEREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabricio Leandro PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariela del Valle TARIFA, concretada mediante Resolución N° 3379/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Fabricio Leandro PEREZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fabricio Leandro PEREZ (D.N.I. 38.670.782 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 222-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27870945-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Cynthia DI PAOLA BENITEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Cynthia DI PAOLA BENITEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Noemí ESPOSITO, concretada mediante Resolución N° 3930/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Yanina Cynthia DI PAOLA BENITEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Medica - Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Yanina Cynthia DI PAOLA BENITEZ (D.N.I. N° 32.670.177 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 223-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28124524-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Germán Octavio LALLANA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Germán Octavio LALLANA como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Martín José SISLIAN, concretada mediante Resolución N° 4067/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Germán Octavio LALLANA (D.N.I. 31.053.812 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 246-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-24832655-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Rocío Daniela GRILLO en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Rocío Daniela GRILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Abraham Darío SAMALBIDE, concretado mediante la Resolución N° 44/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Eliana Rocío Daniela GRILLO (D.N.I. 39.587.107 - Clase 1884) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la agente de referencia hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el Hospital Gabriela Carriquiriborde, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 247-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-25978004-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Enrique Julian SACCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Enrique Julian SACCO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Raul DI ROCCA, concretado mediante la Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Enrique Julian SACCO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Enrique Julian SACCO (D.N.I. 40.020.622 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 248-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-21761658-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Gisele RAMIREZ LABONIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Gisele RAMIREZ LABONIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Endocrinología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Manuel MOLINA, concretado mediante Resolución N° 1734/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención

y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Melina Gisele RAMIREZ LABONIA (D.N.I. 32.597.358 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 .

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 250-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24327519-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Belén MARINANGELI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Belén MARINANGELI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina LISTORTI, concretada mediante Resolución N° 3803/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sabrina Belén MARINANGELI (D.N.I. 31.652.612 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 251-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23796390-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Daniela AZCARATE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Daniela AZCARATE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Inés VALBUENA, concretada mediante Resolución N° 80/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que Ivana Daniela AZCARATE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ivana Daniela AZCARATE (D.N.I. 32.520.904 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 252-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23803256-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria CERESETO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria CERESETO como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 6 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Manuel PALENQUE OCAMPO, concretada mediante Resolución N° 59/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Victoria CERESETO (D.N.I. 36.238.886 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 253-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06127999-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Jessica Laura VALERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jessica Laura VALERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Luis GALLI concretado mediante Resolución N° 3251/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jessica Laura VALERO (D.N.I 35.420.288 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 254-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2021-25475269-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Julian MEJUTO en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julian MEJUTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura DIDIO, concretado mediante Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julian MEJUTO (D.N.I. 38.790.915 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 8 -Agrupamiento5. Personal Profesional- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 00019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 255-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23383418-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paz LUNA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paz LUNA como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Edith ALMEIDA, concretado mediante Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Paz LUNA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Paz LUNA (D.N.I. 38.436.736 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 256-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-25180669-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Paula FORNARA GUERRERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Paula FORNARA GUERRERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Abel GORDON DOLIMPIO, concretado Resolución N° 511/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Ana Paula FORNARA GUERRERO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ana Paula FORNARA GUERRERO (D.N.I. N° 33.866.790 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1° de octubre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 257-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23013408-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Pablo Damián PEPA en Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Damián PEPA como Médico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto FIOLE, concretada mediante Resolución N° 3642/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Pablo Damián PEPA (D.N.I. 31.082.222 - Clase 1984)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 258-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26272175-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Eugenia CHIOSSONE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eugenia CHIOSSONE como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián María BARALDO TRILLO, concretada mediante Resolución N° 3889/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Eugenia CHIOSSONE (D.N.I. 35.163.133 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 259-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21183016-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Magalí Andrea CORIA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magalí Andrea CORIA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el pase sin el cargo de Patricia Belén CARRUITERO, concretada mediante Resolución N° 2804/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Magalí Andrea CORIA (D.N.I. 34.384.942 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 260-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23209783-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María MOSCATELLI en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María MOSCATELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teresa Cristina MONTERO, concretada mediante Resolución N° 4145/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María MOSCATELLI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñara, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María MOSCATELLI (D.N.I 28.631.716 - Clase 1981) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 261-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23845705-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Katia Jeanette CAMACHO IHUI en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Katia Jeanette CAMACHO IHUI como Odontóloga Asistente Interina en la especialidad Odontopediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Delia MORANDO, concretado mediante Resolución N° 1074/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Katia Jeanette CAMACHO IHUI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - Odontopediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Katia Jeanette CAMACHO IHUI (D.N.I. 19.035.947 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 262-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27127021-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela PAYO en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela PAYO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Beatriz FRUTOS, concretada mediante Resolución N° 2775/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela PAYO (D.N.I 37.380.115 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 263-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28055068-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuela Fernanda MENDOZA PEÑA en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuela Fernanda MENDOZA PEÑA como Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Sergio Gustavo Andrés BARRAGAN, concretada mediante Resolución N° 2347/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Manuela Fernanda MENDOZA PEÑA (D.N.I. 30.876.121 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 264-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2021-23446482-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Elizabeth OLGUIN NUÑEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Elizabeth OLGUIN NUÑEZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elva MAIDANA, concretado mediante Resolución N° 3803/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Daiana Elizabeth OLGUIN NUÑEZ (D.N.I. 31.928.594 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 265-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28287926-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila POGGIOLI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IX, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de General Lamadrid), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila POGGIOLI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IX, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de General Lamadrid), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Mario FORLANO, concretada mediante Decreto N° 866/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de General Lamadrid), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Camila POGGIOLI (D.N.I. 38.708.448 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca de vacunación que posee en el Ministerio de Salud, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 266-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25370975-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo José OBREGON en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo José OBREGON como Médico Asistente Interino en la especialidad Salud Pública, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Luis FRUINQUE, concretada mediante Resolución N° 3642/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Salud Pública - treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Pablo José OBREGON (D.N.I. 28.129.343 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 228-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-05928578-GDEBA-DDDPPMHYFGP mediante el cual se propicia la designación de la agente María Guillermina CASTELLI, en el cargo de Directora de Áreas Sociales de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se impulsa la designación de María Guillermina CASTELLI, a partir del día 9 de marzo de 2021, en el cargo de Directora de Áreas Sociales de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el cargo de mención se encuentra vacante en virtud de la aceptación de renuncia dispuesta por la RESO-2021-105-GDEBA-MHYFGP, a Fabián Marcelo TURIANSKY, a partir del día 18 de diciembre de 2020;

Que por Resolución 11108 N° 78/14 se le asignaron a la agente CASTELLI en la Dirección de Áreas Económicas, de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la ex Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, las funciones interinas de Jefa del Departamento Economía, Producción y Obligaciones del Tesoro, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a partir del día 13 de agosto de 2013;

Que en consecuencia corresponde limitar a partir del día 9 de marzo de 2021 dicha asignación;

Que la agente María Guillermina CASTELLI revista en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto Público, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B", Código 4-0006-IV-1, Categoría 15, Clase 1, Grado IV, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, correspondiendo en consecuencia la reserva de su cargo de revista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en caso análogo al presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar a partir del día 9 de marzo de 2021, la asignación en la Dirección de Áreas Económicas, de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la ex Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, de funciones interinas de Jefa del Departamento Economía, Producción y Obligaciones del Tesoro, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a la agente María Guillermina CASTELLI (DNI N° 22.880.228, Clase 1972), dispuesta por Resolución 11108 N° 78/14; de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto Público, a partir del día 9 de marzo de 2021, a la agente María Guillermina CASTELLI (DNI N° 22.880.228, Clase 1972), en el cargo de Directora de Áreas Sociales, quien reserva su cargo de revista perteneciente al Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B", Código 4-0006-IV-1, Categoría 15, Clase 1, Grado IV, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 283-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-11717546-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual se tramita la renuncia y designación al cargo de Director de Finanzas Municipales, de Néstor Daniel BERRETTONI y Pedro FRANQUET, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se impulsa la designación de Pedro FRANQUET, a partir del día 1° de junio de 2021, en el cargo de Director de Finanzas Municipales de la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el agente Pedro FRANQUET revista en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", Código 4-0008-XII-3, Categoría 7, Clase 3, Grado XII, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, correspondiendo en consecuencia la reserva de su cargo de revista;

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Néstor Daniel BERRETTONI al cargo de Director de Finanzas Municipales de la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, a partir del día 31 de mayo de 2021, designado mediante RESO-2019-564-GDEBAMEGP y ratificado por DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el señor Néstor Daniel BERRETTONI no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del día 31 de mayo de 2021, la renuncia de Néstor Daniel BERRETTONI (DNI N° 18.333.643 - Clase 1966), al cargo de Director de Finanzas Municipales de la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, designado mediante RESO-2019-564-GDEBA-MEGP y ratificado por DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del día 1° de junio de 2021, a Pedro FRANQUET (DNI 28.671.759 - Clase 1981), en el cargo Director de Finanzas Municipales de la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, quien reserva su cargo de revista perteneciente al Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", Código 4-0008-XII-3, Categoría 7, Clase 3, Grado XII, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°

10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 546-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-26304021-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de afrontar determinados gastos en materia de bienes de uso y transferencias, es preciso adecuar los créditos vigentes de la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que asimismo, resulta necesario modificar la distribución de cargos correspondiente a dicha Universidad, para atender determinados movimientos de personal inherentes al funcionamiento de la misma;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 inciso 1 y 19 de la Ley N° 15225 -Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -Administración Central -Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - U.E 244 -Fuente de Financiamiento 1.1-Finalidad 8 -Función 8 -Subfunción 0 -U.G. 999 -PRG 001 -ACT 001 -Inciso 9, una transferencia de créditos por la suma de pesos trece millones setecientos mil (\$13.700.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Principal 1 -Parcial 2 -Subparcial 62: \$13.700.000.

CRÉDITO

Principal 2 -Parcial 2 -Subparcial 61: \$13.700.000.

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225, Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial -Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 051: Universidad Provincial del Sudoeste - U.E: 307 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.G 999 - PRG 001 - ACT 001 -Inciso 5, la Principal 2 - Parcial 3 -Subparcial 5: Becas.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225, Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 051: Universidad Provincial del Sudoeste - U.E: 307 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.G 999 - PRG 001 - ACT 001, una transferencia de créditos por la suma de pesos catorce millones cien mil (\$14.100.000), de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2021-26695697-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -Organismos Descentralizados -Jurisdicción 20 - Entidad 051: Universidad Provincial del Sudoeste U.E: 307 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - U.G 999 - PRG 001 - ACT 001 - Inciso 1 -Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Principal 1: 1 cargo

CRÉDITO

Principal 2: 1 cargo

ARTÍCULO 5°. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Planta Permanente	Planta Temporaria
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0	(1)	1
Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO)	0	(1)	1

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-26695697-GDEBA- 1f117d2f6a7ac7194cdf71b7acbc2782aaf82293f0fb178a91a57e9135f4711 [Ver](#)
DPPPMHYFGP

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 26-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-11753945-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 137/2021 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Hipólito Yrigoyen", en el partido de Hipólito Yrigoyen, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-169-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 3 de agosto de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y seis millones doscientos mil quinientos sesenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$76.200.564,81), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de agosto de 2021, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: FENBER INGENIERIA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FENBER INGENIERIA S.A. por la suma de pesos ochenta y siete millones ochocientos diez mil seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y seis centavos (\$87.810.645,66), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 137/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Hipólito Yrigoyen", en el partido de Hipólito Yrigoyen, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FENBER INGENIERIA S.A. por la suma de pesos ochenta y siete millones ochocientos diez mil seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y seis centavos (\$87.810.645,66) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos setenta y ocho mil ciento seis con cuarenta y cinco centavos (\$878.106,45) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos diecinueve con treinta y siete centavos (\$2.634.319,37) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ochocientos setenta y

ocho mil ciento seis con cuarenta y cinco centavos (\$878.106,45) para embellecimiento, hace un total de pesos noventa y dos millones doscientos un mil ciento setenta y siete con noventa y tres centavos (\$92.201.177,93), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 406 - FF 11 - UG 406 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos cincuenta y dos millones doscientos un mil ciento setenta y siete con noventa y tres centavos (\$52.201.177,93) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 222-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02280952-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Juan Alberto TORRES en el cargo de Director de Asistencia Crítica, en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos Nº 510/2021 y Nº 53/2022;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de diciembre de 2021, de Juan Alberto TORRES, en el cargo de Director de Asistencia Crítica, dependiente de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir del 1º de diciembre de 2021, a Juan Alberto TORRES (DNI Nº 26.860.238 - Clase 1978), en el cargo de Director de Asistencia Crítica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 3-SSTAYLMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-16399077-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona la ampliación de las órdenes de compra de la Licitación Privada N° 338-0105-LPR21 aprobada por Resolución N° RESO-2021-6-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el exordio de la presente se aprobó y adjudicó la Licitación Privada tramitada por Proceso de Compra N° 338-0105-LPR21, para la adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal con destino al personal obrero, técnico, profesional, laboratoristas y fiscalizadores del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitados por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que el referido procedimiento de selección fue llevado a cabo por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad orden de compra cerrada;

Que a orden 139 luce incorporada la Orden de Compra N° 338-4152-OC21, emitida y perfeccionada a través Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la firma CARZALO HNOS S.A. (CUIT N° 30-53131968-7) por un monto de total de pesos tres millones ciento quince mil trescientos ochenta y cuatro (\$3.115.384.-) IVA incluido;

Que por su parte, a orden 140 luce incorporada la Orden de Compra N° 338-4153-OC21, emitida a favor de la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (CUIT N° 30-55745701-8) por un monto de total de pesos dos millones seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y nueve (\$2.671.159.) IVA incluido;

Que a orden 151 y 152, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicita que se realicen las gestiones para llevar a cabo la ampliación de las ordenes de compras N° 338-4152-OC21 y N° 338-4153-OC21, señalando que la solicitud se enmarca en la necesidad de que los trabajadores y trabajadoras recientemente designados en la planta temporaria del Ministerio de Desarrollo Agrario cuenten con la indumentaria necesaria para un adecuado cumplimiento de sus misiones y funciones, en función a su puesto de trabajo y en concordancia con la del resto de los trabajadores y trabajadoras del Ministerio;

Que a orden 154, la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario, presta conformidad y detalla los renglones y cantidades de bienes susceptibles de ser ampliadas de cada orden de compra conforme lo previsto en las normas que rigen el procedimiento de contratación en trato,

Que, en consecuencia, corresponde ampliar la Orden de Compra N° 338-4152-OC21 (DOCFI-2021-33072661-GDEBA-DCYSAMDAGP) emitida a favor de la firma CARZALO HNOS S.A. (CUIT N° 30-53131968-7) en los siguientes porcentajes y cantidades: Renglón N° 1 34,84 % (131 unidades); Renglón N° 2 32,14 % (9 unidades); Renglón N° 3 34,94 % (130 unidades); Renglón N° 4 32,14 % (9 unidades); Renglón N° 6 33,33 % (1 unidad); Renglón N° 7 33,33 % (1 unidad); Renglón N° 9 33,33 % (13 unidades); Renglón N° 10 34,35 % (45 unidades); Renglón N° 11 34,48 % (10 unidades); Renglón N° 12 28,57 % (4 unidades); Renglón N° 13 32,14 % (9 unidades); Renglón N° 14 28,57 % (4 unidades); Renglón N° 15 28,57 % (4 unidades); Renglón N° 16: 33,33 % (4 unidades); Renglón N° 17 35,00 % (35 unidades); Renglón N° 19 34,48 % (10 unidades); y Renglón N° 20 24,88 % (15 unidades), todo ello equivalente al treinta y cuatro coma doce por ciento (34,12 %) del monto total adjudicado contemplado en la mencionada orden de compra, lo que asciende a la suma de pesos un millón sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro (\$1.062.944.-) IVA incluido;

Que a su vez cabe ampliar la Orden de Compra N° 338-4153-OC21 (DOCFI-2021-33072740-GDEBA-DCYSAMDAGP) emitida a favor de la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (CUIT N° 30-55745701-8) en los siguientes porcentajes y cantidades: Renglón N° 8 34,94 % (101 unidades); Renglón N° 21 34,84 % (77 unidades); y Renglón N° 22 35,00 % (70 unidades), todo ello equivalente al veintiocho coma doce (28,12 %) del monto total adjudicado contemplado en la referida orden de compra, lo que alcanza un importe de pesos setecientos cincuenta y un mil cinco (\$751.005.-) IVA incluido;

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente, de mérito y conveniente aprobar la ampliación de las Órdenes de Compras N° 338-4152-OC21 y N° 338-4153-OC21 (DOCFI-2021-33072661-GDEBA-DCYSAMDAGP y DOCFI-2021-33072740-GDEBA-DCYSAMDAGP respectivamente), según los porcentajes indicados y para los renglones anteriormente detallados, por la suma total de pesos un millón ochocientos trece mil novecientos cuarenta y nueve (\$1.813.949.-) IVA incluido, en función de lo establecido en el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-19667443-GDEBA-DGAMDAGP) y con encuadre en lo previsto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 -modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 338-4152-OC21 (DOCFI-2021-33072661-GDEBA-DCYSAMDAGP), emitida y perfeccionada a través Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires a favor de la firma CARZALO HNOS S.A. (CUIT N° 30-53131968-7) en un treinta y cuatro coma doce por ciento (34,12 %)

del monto total adjudicado, lo que equivale a la suma de pesos un millón sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro (\$1.062.944.-) IVA incluido, a fin de aumentar la provisión de los bienes contemplados en los renglones que seguidamente se detallan por la cantidades que en cada caso se precisan, en el marco de la Licitación Privada tramitada por Proceso de Compra N° 338-0105-LPR21, aprobada y adjudicada mediante Resolución N° RESO-2021-6-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-19667443-GDEBA-DGAMDAGP) y lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19:

Renglón	Cantidad de bienes a proveer por ampliación
1	131
2	9
3	130
4	9
6	1
7	1
9	13
10	45
11	10
12	4
13	9
14	4
15	4
16	4
17	35
19	10
20	15

ARTÍCULO 2°. Aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 338-4153-OC21 (DOCFI-2021-33072740-GDEBA-DCYSAMDAGP), emitida y perfeccionada a través Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires a favor de la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (CUIT N° 30-55745701-8), en un veintiocho coma doce (28,12 %), lo que equivale a la suma de pesos setecientos cincuenta y un mil cinco (\$751.005.-) IVA incluido, a fin de aumentar la provisión de los bienes contemplados en los renglones que seguidamente se detallan por la cantidades que en cada caso se precisan, en el marco de la Licitación Privada tramitada por Proceso de Compra N° 338-0105-LPR21, aprobada y adjudicada mediante Resolución N° RESO-2021-6-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-19667443-GDEBA-DGAMDAGP) y lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19:

Renglón	Cantidad de bienes a proveer por ampliación
8	101
21	77
22	70

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497 - Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 2, Parcial 1 (\$1.813.949.-) - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas CARZALO HNOS S.A. (CUIT N° 30-53131968-7) y ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (CUIT N° 30-55745701-8) respectivamente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 71-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-00412842-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al “Festival ROCANFUD”, a llevarse a cabo los días 5 y 6 de febrero de 2022, en el Parque Municipal Martiniano Charras de la ciudad de General Pinto, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cuál afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Pinto, el día 4 de enero de 2022, por medio de nota (IF-2022-00449965-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al “Festival ROCANFUD”, a llevarse a cabo los días 5 y 6 de febrero de 2022, en el Parque Municipal Martiniano Charras de la ciudad de General Pinto;

Que el “Festival ROCANFUD, Música y Gastronomía” tiene como objetivo la promoción y desarrollo de la producción de contenidos con una perspectiva local, garantizando los espacios para la circulación de las producciones artísticas musicales del distrito y la región, buscando apoyar a los micro emprendedores gastronómicos, artesanos y diseñadores locales creando espacios dentro del festival que favorezcan sus ventas y el desarrollo del sector turístico vinculado a la cultura y el entretenimiento, ya que gracias a sus anteriores ediciones, este festival se impuso en la región del noroeste como una referencia y destino para un amplio público visitante de varios municipios;

Que la organización del festival está pensada en un sentido inclusivo en todos los aspectos, ya que se garantiza el cumplimiento de la Ley de cupo de participación de mujeres en festivales, la entrada al público es libre y gratuita, y la comercialización de comida es muy accesible ya que los participantes gastronómicos no tienen ningún costo para instalarse y artísticamente pretende atender la diversidad de estilos y modos de hacer música;

Que en sus ediciones anteriores, ROCANFUD convocó aproximadamente a unas 10.000 personas en cada fecha por lo que su realización deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N°

1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, éste efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al “Festival ROCANFUD”, a llevarse a cabo los días 5 y 6 de febrero de 2022, en el Parque Municipal Martiniano Charras de la ciudad de General Pinto, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Pinto, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 781/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 78-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-32659813-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por su par N° 15.309- corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en ese marco, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y

servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo El Pueblo es el Camino Limitada (CUIT N° 30-71648345-9) de la ciudad y partido de José C. Paz;

Que en el orden 6, obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-32825991-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$498.700.), que será destinada a la compra de materiales de la construcción para construir un nuevo galpón, con el objetivo de generar más puestos de trabajo e incrementar los ingresos de sus asociados, y emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido fondos con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 3, 4 y 7 a 18, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/2021 y complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-33547754-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$498.700.), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento N° IF-2022-00455190-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I- agrega la Solicitud de Gastos N° 37/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y N° 329/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo El Pueblo es el Camino Limitada (CUIT N° 30-71648345-9) de la ciudad y partido de José C. Paz por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$498.700.-), destinada a la compra de materiales de la construcción para construir un nuevo galpón, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 56200/7, Sucursal: 5018, CBU 01400731 01501805620079, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1- Ppa 8- Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999-Importe Total: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$498.700.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a fin de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 12-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29068608-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto - Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58, la Disposición N° 1646/09, y las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSP, N° RESO-2021-65-GDEBA SSTRANSPMIYSPGP y normativa concordante y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "MARILAO S.A" con personería debidamente

acreditada, solicita autorización para prestar servicios especializados de turismo, correspondientes a la temporada 2021-2022, con ajuste al artículo 18° de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto-ley N° 16.378/57, y la Resolución N° RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y normas concordantes;

Que las unidades orgánicas que desempeñan competencias transferidas al Ministerio de Transporte han evaluado, de conformidad con los artículos 9°, 17° y 18° del Decreto - Ley N° 16.378/57, la necesidad y conveniencia pública de los servicios peticionados considerando primordialmente la evolución histórica de la demanda de servicios estacionales y la consecuente imposibilidad de satisfacer tales incrementos diferenciales estacionales y/o temporarios de tráfico con los servicios de líneas regulares existentes;

Que las zonas que promueven esta demanda han sido calificadas de atracción turística, de conformidad con lo exigido por el artículo 18° de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros;

Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa vigente, en materia impositiva, previsional, las referentes al parque móvil, remisión de documentación estadística y las vinculadas a aspectos de seguridad, no adeudando suma alguna en concepto de multas (cfr. Resolución N° 78/15 de la entonces Agencia Provincial de Transporte);

Que se ha efectuado la comunicación que ordena el artículo 30° del Decreto N° 6864/58 y artículo 9° de la Resolución N° 132/18;

Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32 bis;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 56 inciso 9° del Decreto-Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6864/58;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la firma "MARILAO S.A." a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2021 - 2022, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I que integra la presente como IF-2022-00432409-GDEBA-DTPYCMYSPGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la prestadora autorizada por el artículo precedente, deberá presentar para su aprobación la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación.

ARTÍCULO 3º. Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N° 2335/18, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a las unidades orgánicas que desempeñan competencias transferidas al Ministerio de Transporte, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar a la interesada y a las Municipalidades afectadas por los tráficos. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIÓN N° 13-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-30768112-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Ley N° 10.592 que aprueba el Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, la Ley N° 14.721 de adhesión a la Ley Nacional N° 26.928 que crea un régimen de protección integral para personas que hayan recibido un trasplante o que se encuentren en lista de espera, las Resoluciones N° 50/11 y N° 130/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, el Decreto del P.E.N N° 260/20, el Decreto N° 132/20, prorrogado a su vez por Decreto N° 771/20, las Resoluciones N° 209/2020, N°1116/2020 y Resolución 1919/2021 de la Agencia Nacional de Discapacidad y las Resoluciones N° 55/20, N° 64/20 y N° 18/2021 de la entonces Subsecretaría de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.592 establece en su artículo 22, la gratuidad del uso del transporte público intercomunal de pasajeros terrestre y fluvial para las personas con discapacidad, determinando en su reglamentación que el acceso a dicho beneficio se efectuará a través de un pase o credencial otorgado por la entonces Dirección Provincial de Transporte;

Que por Resolución N° 130/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, se aprobó la implementación del "Sistema de Solicitud de Pases vía web", como plataforma informática para la emisión de las credenciales destinadas a garantizar el derecho de transporte gratuito de las personas con discapacidad, aprobando asimismo el modelo de credencial otorgado bajo dicha modalidad, denominado "Pase Libre Multimodal";

Que en cuanto al plazo de vigencia del Pase Libre Multimodal, la Resolución N° 50/11 también de la entonces Agencia Provincial de Transporte, establece "que los pases habilitantes para los beneficiarios del régimen de gratuidad del transporte público terrestre y fluvial de pasajeros, establecido por la Ley N° 10.592, deberán ser renovados en los plazos

consignados como período de validez en los certificados oficiales de discapacidad; siendo el máximo de diez (10) años a partir de la fecha de su otorgamiento...”;

Que conforme los términos de la Resolución N° RESO-2020-55-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, se instituyó al “PASE LIBRE MULTIMODAL” como único instrumento válido para el acceso gratuito al transporte público terrestre y fluvial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en todos los servicios urbanos e interurbanos, para todos aquellos ciudadanos que por normativa vigente (art. 22 Ley N° 10.592, el art. 5 Ley N° 26.928 (adhesión provincial ley 14.721), gocen de este derecho, lo que incluye tanto a las personas con discapacidad como a las personas que hayan recibido un trasplante o se encuentren en lista de espera;

Que en el marco del Decreto N° 260/20, por el cual se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19, por el plazo de 1 año, la Agencia Nacional de Discapacidad prorrogó, a través de la Resolución N° 209/20, por el término de UN (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901, cuyo vencimiento haya ocurrido entre el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que en consonancia con la medida adoptada por la autoridad nacional en el marco de la emergencia sanitaria, y toda vez que el plazo de validez del Pase Libre Multimodal se encuentra sujeto al plazo de vigencia del Certificado Único de Discapacidad, la hasta entonces Subsecretaría de Transporte dispuso a través de la Resolución N° 64/20, la prórroga del plazo de vigencia de los Pases Libres Multimodal, otorgados en el marco de la Ley N° 10.592 y la Ley Nacional N° 26.928, (adhesión provincial Ley N° 14.721), que vencían entre el 1/1/2020 y el 31/12/2020, por el término de un (1) año a contar desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva;

Que a su vez, mediante la Resolución ANDIS N° 1116/20 de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, se resolvió prorrogar por el plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901 cuyo vencimiento ocurra entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

Que en ese marco con el objeto de receptor los parámetros y las medidas dispuestas por la autoridad nacional, se dispuso a través de la Resolución N° 18/21, de la que era Subsecretaría de Transporte, la prórroga del plazo de vigencia de los Pases Libres Multimodal, otorgados en el marco de la Ley N° 10.592 y la Ley Nacional N° 26.928, (adhesión provincial Ley N° 14.721), que vencían entre el 1/1/2021 y el 31/12/2021, por el término de UN (1) año a contar desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva, y prorrogar por el término de UN (1) año a partir de su vencimiento, la prórroga dispuesta por el artículo 1° de la Resolución N° 64/20 ;

Que ante la situación actual ameritó que ANDIS continúe atendiendo especialmente la cuestión vinculada con la vigencia del Certificado Único de Discapacidad (CUD) en todo el país, ampliando los plazos de vencimiento de los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD) que venzan entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, inclusive, por el término de UN (1) año, por medio de la Resolución 1919/2021;

Que en vistas a lo expuesto, se estima conveniente establecer una nueva prórroga del plazo de validez de las credenciales del PASE LIBRE MULTIMODAL que venzan entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022 inclusive, en consonancia con las medidas adoptadas a nivel nacional referidas precedentemente;

Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32 bis;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 22° de la Ley N° 10.592, texto según Leyes N° 14.089 y N° 14.266, y de su Decreto Reglamentario N° 1.149/90, modificado por Decreto N° 2.744/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo de vigencia de los Pases Libres Multimodal, otorgados en el marco de la Ley N° 10.592 y la Ley Nacional N° 26.928 (adhesión provincial Ley N° 14.721), cuyo vencimiento opere entre el 1/1/2022 y el 30/6/2022, por el término de UN (1) año a contar desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, al CO.PRO.DIS, al CUCAIBA, a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y a las Cámaras representativas del sector de transporte de pasajeros. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 56-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01482720-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Hosanna Ester CAZOLA en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, y su designación como Directora Regional VII dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia presentada por Hosanna Ester CAZOLA, a partir del 9 de enero de 2022, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, en el que fuera designada por Resolución N° 276/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propone la designación, a partir del 10 de enero de 2022, de Hosanna Ester CAZOLA como Directora Regional VII dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del citado Ministerio;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la renuncia presentada por Hosanna Ester CAZOLA (D.N.I. 32.867.543 - Clase 1986), a partir del 9 de enero de 2022, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, en el que había sido designada por Resolución N° 276/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 10 de enero de 2022, a Hosanna Ester CAZOLA (D.N.I. 32.867.543 - Clase 1986) como Directora Regional VII dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 318-CGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el procedimiento previsto en el art. 24 Ley 13981 y art. 24 apartado 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16, iniciado a la firma DATANDHOME SUPPLIER S.A., CUIT 30-70806550-8, Legajo N° 103803, Expediente N° EX-2018-21826156-GDEBA-DGTYAMJGM; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2019-106-GDEBA-SSCAMJGM (orden 125) se procedió a rescindir la Orden de Compra N° 410-1004-OC18 emitida en el marco del Proceso de Compra N° 35-0011-LPU17 y su Convenio Marco N° 35-8-CM17, en virtud del incumplimiento contractual de la firma adjudicataria DATANDHOME SUPPLIER S.A., CUIT 30-70806550-8, debido a la falta de entrega de los bienes objeto de la contratación;

Que a orden 49 y 50 obran las notificaciones cursadas a la firma de mención con fecha 13 de diciembre de 2018, intimando a que fije fecha de entrega efectiva de los bienes correspondientes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, sin obtener respuesta alguna por parte del proveedor;

Que la Dirección Provincial de Atención y Servicios al Ciudadano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros certificó por IF-2019-07801888-GDEBA-DPAYSCMJGM (orden 55) que al día 29 de marzo de 2019 no recibió los bienes adquiridos, ni fue notificada de una posible fecha de entrega de los mismos;

Que en consecuencia, la Dirección General de Contrataciones de esta Contaduría General por IF-2019-36608559-GDEBA-DGCCGP (orden 147) intimó a la firma bajo sumario a integrar en el plazo de cinco (5) días la suma de pesos diecinueve mil setecientos ocho con setenta y cinco centavos (\$19.708,75) en concepto de pérdida de garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 apartado 2 inciso 3 b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, por el incumplimiento y rescisión de la citada Orden de Compra, bajo apercibimiento de continuar las acciones contra la aseguradora CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A. en su carácter de fiador solidario según póliza N° 2264885;

Que dicha circunstancia fue notificada conforme surge de la constancia adjunta como PV-2019-36619043-GDEBA-

DGCCGP (orden 148);

Que en consecuencia, el proveedor efectuó en tiempo y forma un depósito por la suma requerida a favor de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, agregándose el comprobante de transferencia como IF-2019-38126696-GDEBA-DGCCGP (orden 150), el cual fue acreditado en la cuenta "Ingresos Provinciales o Tesorero General o Sub Tesorero General y Director General Técnico Ejecutivo o Director de Erogaciones del Tesoro" (229/7) con fecha 24 de octubre de 2019 según lo informado por la Dirección de Movimientos de Fondos de esta Contaduría General, por IF-2019-38645893-GDEBA-DMFCGP (orden 154);

Que con carácter previo al encuadre de la conducta se solicitó a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante IF-2019-39750215-GDEBA-DGCCGP (orden 158), tenga a bien expedirse respecto de los antecedentes generales de la firma en cuestión, quien cumple lo requerido por providencia PV-2019-39881459-GDEBA-DCYCMJGM (orden 162) y manifiesta en la parte pertinente de la misma que "(...) no registra otros antecedentes respecto de la firma DATANDHOME SUPPLIER S.A. (C.U.I.T. N° 30-70806550-8). A mayor abundamiento, se deja constancia que no se registran contratación realizadas con la firma durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019 (...)";

Que asimismo, por IF-2020-01919889-GDEBA-DGCCGP (orden 184), la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información conjuntamente con la Dirección General de Contrataciones de este Organismo, compartiendo el criterio de Asesoría General de Gobierno en su intervención de orden 179 (ACTA-2020-01852556-GDEBA-AEAGG), procedió a encuadrar la conducta de la firma en los términos del artículo 24, Apartado 3, inciso c), punto 1.- (Suspensión) del Anexo I Decreto N° 1300/16 Reglamentario de la Ley N° 13981, por ser la legislación vigente al momento del incumplimiento;

Que dicha medida fue notificada según surge de las constancias acompañadas en las presentes actuaciones en los órdenes 199 a 201, 206 y 207 a los efectos que el proveedor concorra a tomar vista de las presentes actuaciones y formule los descargos a que se considere con derecho, no presentándose el mismo a los fines señalados;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno señala en la parte pertinente del ACTA-2021-18038013-GDEBA-AGG (orden 213) que "(...) al dar por decaído la firma DATANDHOME SUPPLIER S.A., su derecho de presentar descargo y ofrecer prueba respecto a la imputación que se le formulara con las notificaciones de órdenes 199/201 y 206/207, esa Contaduría General de la Provincia podrá aplicar la sanción prevista en artículo 24, apartado 3) inciso c) -suspensión- del Anexo I del Decreto N° 1300/16 -Reglamentario de la Ley N° 13.981- conforme la graduación que esa Autoridad de Aplicación estime adecuada- por encuadrar su conducta en el supuesto de hecho allí establecido (...)";

Que en su oportunidad se expide la Fiscalía de Estado en su vista VT-2021-22429345-GDEBA-SSAYCFDE (orden 221) manifestando que "la Contaduría General de la Provincia deberá evaluar la conducta de la firma en los términos del artículo 24, apartado 3) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 - Reglamentario de la Ley N° 13.981 y en su caso aplicar la sanción correspondiente";

Que las contrataciones con la Administración provincial suponen un cabal entendimiento de la importancia de la conducta diligente y un accionar con buena fe activa en el marco de las mismas;

Que con independencia del cumplimiento de la penalidad por parte del sumariado, encontrándose configurado el hecho previsto en la norma sin que exista presentación alguna de su parte tendiente a desvirtuar y/o justificar la conducta desplegada, esta Contaduría General tiene el deber de instruir y aplicar la sanción registral con base en el incumplimiento contractual, por tratarse de figuras autónomas entre sí -penalidades contractuales y sanciones registrales;

Que respecto a la graduación de la sanción, concebida la potestad sancionatoria como un deber de la Administración de carácter instrumental en protección del interés público, en el caso, contar con un Registro Público con Proveedores y Licitadores del Estado, con independencia de la ausencia de sanciones previas, implica asimismo que en el particular deba considerarse el cumplimiento por parte del adjudicatario de la penalidad aplicada;

Que en razón de lo actuado, analizadas las constancias obrantes y en consonancia con la intervención de los Organismos preopinantes, esta Contaduría General, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, el Decreto N° DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA y RESOL-2021-22-GDEBACGP, estima que corresponde aplicar a la firma DATANDHOME SUPPLIER S.A., CUIT 30-70806550-8, Legajo N° 103803, lo normado en el artículo 24, apartado 3°, inciso c) punto 1.- del Anexo I Decreto N° 1300/16 (Suspensión), por el término de tres (3) meses; Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma DATANDHOME SUPPLIER S.A., CUIT 30-70806550-8, Legajo N° 103803, lo normado en el artículo 24, apartado 3°, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 1300/16 (Suspensión), por el término de tres (3) meses, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Febrero de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-02207515-GDEBA-DPALMSALGP, el Decreto Nacional N° 260/2020 y su prórroga mediante su similar N° 867/2021, el Decreto N° 837/21 convalidado por Ley N° 15.310, las Resoluciones Conjuntas RESOC-2021-326-GDEBA-MJGM y modificatorias, RESOC-2022-2-GDEBA-MJGM y su modificatoria RESOC-

2022-3-GDEBA-MJGM, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID- 19).

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el Título X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que, posteriormente, mediante el dictado de sucesivos actos se establecieron una serie de medidas generales de prevención y disposiciones temporarias, locales y focalizadas de contención, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario.

Que recientemente el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar el Decreto N° 260/20, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022, en los términos del Decreto N° 867/21.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada sucesivamente por Decretos N° 771/2020, N° 106/2021 y N° 733/2021, ratificado por Ley N° 15.310;

Que, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 837/2021, convalidado por Ley N° 15.310, que faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias a dictar todas las medidas que regulen las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario.

Que, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados.

Que mediante la Resolución Conjunta RESOC-2022-2-GDEBA-MJGM se aprobaron la actualización del "PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)" (IF-2021-34244104-GDEBA-DVEYCBMSALGP), así como los documentos "PROTOCOLO COVID19 - DEFINICIONES DE CASO - ACTUALIZACIÓN 29 DE DICIEMBRE DE 2021" (IF-2021-34239943-GDEBA-DVEYCBMSALGP), y "PROTOCOLO COVID19 - ACTUALIZACIÓN PAUTAS DE AISLAMIENTO- 29 DE DICIEMBRE 2021" (IF-2021-34240383-GDEBA-DVEYCBMSALGP), modificaciones que actualizaron y se incorporaron al mencionado PROTOCOLO DE PREPARACIÓN.

Que posteriormente la Resolución Conjunta RESOC-2022-3-GDEBA-MJGM, aprobó el documento "PAUTAS DE CUARENTENA DE CONTACTOS ESTRECHOS PARA POBLACIÓN GENERAL - ACTUALIZACIÓN AL 11 DE ENERO DE 2022" (IF-2022-00990542-GDEBA-DPEPYPSMSALGP), el cual introdujo modificaciones que actualizaron y se incorporaron al "PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)".

Que la pandemia de enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) requiere la adopción de medidas de salud pública integrales con el objeto de reducir su transmisión, la mortalidad directa atribuible a la enfermedad y la indirecta por la postergación de los servicios de salud esenciales.

Que la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, eleva como autoridad competente y mediante archivo embebido a la nota NO-2022-02180250-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, la actualización al 24 de enero de 2022 del "PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)" identificado como IF-2022-02178828-GDEBA-DVEYCBMSALGP, a efectos de la prevención y control de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19), y sistematizar las acciones de respuesta correspondientes al sector salud.

Que son cinco las variantes de preocupación (VOC) de SARS-CoV-2, que a partir del 31 de mayo del año 2021, adoptaron una nueva nomenclatura global definida por la Organización Mundial de la Salud: Alpha: VOC 20I/501.V1 (linaje B.1.1.7, originalmente detectada en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE); Beta: VOC 20H/501Y.V2 (linaje B.1.351, originalmente detectada en la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA); Gamma: VOC 20J/501Y.V3 (linaje P.1, originalmente detectada en Manaos, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), las cuales no se encuentran actualmente en circulación; Delta: VOC B.1.617.2 (originalmente detectada en la REPÚBLICA DE LA INDIA) y Omicron (linaje B.1.1.529, aislada en varios países a partir de noviembre de 2021).

Que, frente al riesgo que genera el avance de la referida enfermedad, resulta conveniente aprobar los protocolos propuestos, en la tarea de intensificar la adopción de medidas que, según los criterios epidemiológicos, resultan adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar su propagación.

Que dicha medida resulta necesaria para proteger la salud pública, razonable y proporcionada con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta debiendo la misma ser reglamentada a los fines de establecer el cumplimiento de la misma.

Que han tomado intervención las Subsecretarías Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, órdenes N° 8 y N° 11 respectivamente.

Que han tomado la intervención de su competencia a orden N° 15 la Asesoría General de Gobierno y a orden N° 22 la Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 837/21 convalidado por Ley N° 15.310.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la actualización del "PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)", que como documento IF-2022-02178828-GDEBA-DVEYCBMSALGP, integra la presente como ANEXO UNICO, aprobado por las Resolución Conjunta RESOC-2022-2-GDEBA-MJGM, modificada por RESOC-2022-3- GDEBA-MJGM.

ARTICULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-02178828-
GDEBA-DVEYCBMSALGP

0f71b6e378475d2ff6beee326b424e2f52451edc09cd4c8b66eebf8fe148d4d0 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN Nº 786-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento de provisión mesa de anestesia afectando el presupuesto de SAMO, Inciso 4 (Bienes de capital) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 7 de Febrero de 2022 al 31 de Marzo de 2022 y el expediente Nº EX-2021-31938574-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 1/21 SAMO según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO-2021-5421-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 1/2021 SAMO encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

TECNOIMAGEN S.A. en los renglones 1 y 2 por la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$4.864.392,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 7 de Febrero al 31 de Marzo de 2022.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

TECNOIMAGEN S.A. por la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$4.864.392,00).

y dejar en suspenso a la firma TECNOIMAGEN S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto SAMO Ejercicio 2022 (Bienes de capital) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$4.864.392,00). Juris Aux. 01 PRG 022 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 2 Procedencia 1 Fuente de Financiamiento SAMO: Incisos Presupuestarios: 4-3-3.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 121-HZGADMLMSALGP-2022

BERISSO, BUENOS AIRES
Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente EX 2021-34195213-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 3, para la adquisición de DESCARTABLES, con destino al Servicio de DEPÓSITO GENERAL del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar la LICITACIÓN PRIVADA N° 3 /2022, por un monto estimativo de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS Y 22/100 (\$3.247.900,22) , con fecha de apertura el día 17 de febrero de 2022, a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del Art. 17 de la ley 13.981/09 y Art. 17 anexo 1 del Decreto N° 59/2019 reglamentario de dicha ley, tendiente a la adquisición de servicio de recolección de residuos patogénicos para servicios generales.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Liliana Govoni, Sra. María Victoria Franco, Sra. Mónica Santucho, Sta. Valeria Urruttia y Sra. Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra. Silvia Conti, Sra. Mariela Zoni y Sra. Aixa Hovinga, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, F 11 - Fuente de Financiamiento: Inciso 2.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

Héctor Ricardo Baudino, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 146-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona el Servicio de Mantenimiento Integral y Correctivo de Ascensores y Montecamillas, solicitados por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$1.438.700,00), para el Ejercicio 2022 por el período de Marzo a Diciembre y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 07/2022 para el Servicio de Mantenimiento Integral y Correctivo de Ascensores y Montecamillas, solicitados por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$1.438.700,00). Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 3 "SERVICIOS NO PERSONALES" - Sub. Principal 3 - Parcial 3.

ARTÍCULO 4º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº 2461/2016.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar/Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 149-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Enero de 2022

VISTO la Solicitud de Requerimiento de Medicamentos Varios, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, para cubrir las necesidades por un período de 1/1/2022 a 30/06/2022 y el EX-2021-31522413-GDEBA-HZGAMVMMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 15/2022 según lo dispuesto por DISP0-2022-22-GDEBA-HZGAMVMMSALGP que la autoriza.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que se realiza la presente Licitación en virtud del Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 15/2022, EX-2021-31522413-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, referente a Medicamentos Varios.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la Firma NORGREEN SA. los renglones Nº 6 y 7 por la suma de PESOS Ciento Sesenta y Siete Mil (\$167.000,00). A la Firma DNM FARMA SA los renglones Nº 1,2 y 3 por la suma de PESOS Tres Millones Doce Mil Seiscientos Ochenta (\$3.012.680,00). A la Firma GRUPO SUD LATIN SA el renglón Nº 4 por la suma de PESOS Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos (\$41.400,00).

ARTÍCULO 3º. La presente Adjudicación cubre las necesidades operativas del período 28/1/2022 a 31/7/2022.

ARTÍCULO 4º. Rechazar el renglón Nº 5 por considerarse precio excesivo el cotizado según lo observado por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º. La presente Contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma NORGREEN SA. por la suma de PESOS Ciento Sesenta y Siete Mil (\$167.000,00). A la Firma D.N.M. FARMA S.A. por la suma de PESOS Tres Millones Doce Mil Seiscientos Ochenta (\$3.012.680,00). A la Firma GRUPO SUD LATIN S.A. por la suma de PESOS Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos (\$41.400,00).

ARTÍCULO 7º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013, SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, Inciso 2 en la suma de PESOS Tres Millones Doscientos Veintiún Mil Ochenta (\$3.221.080,00).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 150-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Enero de 2022

VISTO la Solicitud de Requerimiento de Antibióticos, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, para cubrir

las necesidades por un período de 1/1/2022 a 30/06/2022 y el EX-2021-31522572-GDEBA-HZGAMVMMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 14/2022 según lo dispuesto por DISP0-2022-23-GDEBA-HZGAMVMMSALGP que la autoriza.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que se realiza la presente Licitación en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 14/2022, EX-202131522572-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, referente a Antibióticos.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la Firma LABORATORIOS RICHET SA. los renglones N° 12 y 13 por la suma de PESOS Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos (\$269.800,00). A la Firma NORGREEN S.A. los renglones N° 5 y 6 por la suma de PESOS Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos (\$281.800,00). A la Firma PILONA SA el renglón N° 10 por la suma de PESOS Quinientos Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y Seis (\$596.736,00). A la firma D.N.M. FARMA S.A. los renglones N° 2,3,4,8,9,11,15 y 16 por la suma de PESOS Tres Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve (\$3.163.539,00). A la firma SANTE VITAL SA el renglón N° 14 por la suma de PESOS Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Seis (\$71.376,00).

ARTÍCULO 3º. La presente Adjudicación cubre las necesidades operativas del período 28/1/2022 a 31/7/2022.

ARTÍCULO 4º. Rechazar los renglones N° 1 y 7 por considerarse precio excesivo el cotizado según lo observado por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º. La presente Contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma LABORATORIOS RICHET SA. por la suma de PESOS Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos (\$269.800,00). A la Firma NORGREEN SA por la suma de PESOS Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos (\$281.800,00). A la Firma PILONA SA por la suma de PESOS Quinientos Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y Seis (\$596.736,00). A la firma D.N.M. FARMA S.A. por la suma de PESOS Tres Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve (\$3.163.539,00). A la firma SANTE VITAL S.A. por la suma de PESOS Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Seis (\$71.376,00).

ARTÍCULO 7º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional I. I. I. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013, SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, Inciso 2 en la suma de PESOS Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno (\$4.383.251,00).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 141-HZGADAEBMSALGP-2022

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-30800448-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Reactivos de Microbiología para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 19/2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 17/1/2022 al 31/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador General de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$4.708.494,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.648.164,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 19/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente Adquisición de Reactivos de Microbiología para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 2º. Fíjese la apertura de sobres para el día 17 de Febrero de 2022 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 son PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.648.164,00), Ejercicio año 2022.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Cuevas, María Fernanda Leg. 313180 DNI 17.623.133; Stark, Sonia Leg 387697 DNI 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI 21.551.267

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 95-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX 2022-00111916-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de DESCARTABLES, solicitados por el Servicio de ENFERMERÍA de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Febrero - Junio (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Enfermería han justipreciado a orden N° 5 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546.720 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria,

encontrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega inmediata), para el Ejercicio 2022.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de Febrero de 2022 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos un millón ochocientos cincuenta y siete mil veintisiete con 00/100 (\$1.857.027,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición.
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. N° 611.655), Andrea Roig (Leg. N° 681.875), Agustina Ceri (Leg. N° 675.535), Amanda Boeri (Leg. N° 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. N° 304.520), Ignacio Fiorini (Leg. N° 616.551) y Laura García (Leg. N° 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra. Patricia M. Paladino (Leg. N° 278.198) y Sra. Claudia Pirrone (Leg. N° 325.566).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Enfermería serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto total en pesos un millón quinientos tres mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 (\$1.503.496,00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 por un monto total en pesos ochenta y siete mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 (\$87.158,00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 por un monto total en pesos ciento cuatro mil nueve con 40/100 (\$104.009,40); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 9 por un monto total en pesos doce mil con 00/100 (\$12.000,00); Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 por un monto total en pesos dieciocho mil ciento diez con 00/100 (\$18.110, 00); Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 por un monto total en pesos ochenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$83.200,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 por un monto total en pesos cuarenta y nueve mil cincuenta y tres con 60/100 (\$49.053,60).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 116-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente 2022-2417254-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2022 para cubrir el período del mes de FEBRERO 2022, tendiente a contratar la adquisición de REPUESTOS, Y TUBO P/TOMÓGRAFO marca GE para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Seis Millones Setecientos Treinta Y Siete Mil Setecientos Veinticinco Y 00/100 (\$6.737.725,00).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Dr. Ricardo Curros, Dr. Alvaro Frontoni, Lic. Claudio Molinas, tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará

adjudicado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2022 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de REPUESTOS, Y TUBO P/TOMÓGRAFO marca GE para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2º) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Art. 7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022

Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 6 (\$6.737.725,00).

4º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5º) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 91-HZBDMSALGP-2022

MERCEDES, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

VISTO: los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para “MATERIALES MÉDICOS”, EX-2021-27084040-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO;

la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Es por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada N° 18/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

Artículo 2do. La Licitación Privada 18/2021 referida a MATERIALES MÉDICOS cubrirá un periodo de CINCO meses desde el 1/2/2022 hasta el 30/6/2022.

Artículo 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

Artículo 4to. Con fecha de apertura el día 18/2/2022 a las 08:00 hs. en la Oficina de Compras.

Artículo 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com.

Artículo 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 96-HZBDMSALGP-2022

MERCEDES, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Febrero de 2022

VISTO: los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para “ALIMENTACION”, EX-2021-

26934694-GDEBA-HZBDMSALGP; y

CONSIDERANDO;

la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Es por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada N° 12/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

Artículo 2do. La Licitación Privada 12/2021 referida a ALIMENTACIÓN cubrirá un periodo de CINCO meses desde el 1/2/2022 hasta el 30/6/2022.

Artículo 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).

Artículo 4to. Con fecha de apertura el día 18/2/2022 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras.

Artículo 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

Artículo 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 2922-1157-11 La Resolución N° 945.524 de fecha 17 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.524

VISTO, el expediente N° 2922-1157-11 iniciado por María Alejandra TRABA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 33 y 63/68 que la titular de autos prestó servicios como Becaria Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos Descentralizado "Virgen del Carmen" de Zárate, durante el período que comprende desde el 01-02-2003 al 31-08-2004;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la Sra. TRABA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 73 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-02-2003 hasta el 30-08-2004, que ascienden a \$60.982,49 y \$45.736,86 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses, se aplicará el 6% anual a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 75/76 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 70 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de marzo de 2021, según consta en el Acta N° 3558;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Alejandra TRABA como Becaria Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos Descentralizado "Virgen del Carmen" de Zárate, durante el período que comprende desde el 01-02-2003 al 31-08-2004, conforme art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-02-2003 hasta el 30-08-2004, que ascienden a \$60.982,49 y \$45.736,86 respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar-

ARTÍCULO 5. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención oportunamente a la Direcciones patronales y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-477726-18 la Resolución N° 965.080 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.080

VISTO el expediente N° 21557-477726-18 por el cual Rubén Ismael FONTANA solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, luego se presentan Agustina Belén y Sara Eugenia FONTANA, alegando su condición de hijas, solicitando beneficio de pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rubén Ismael FONTANA, con documento DNI N° 10.854.381, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase VI - Categoría 10-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Chascomus, los que debían ser liquidados a partir del día 1o de noviembre de 2018, día siguiente al cese, y hasta el 20 de febrero de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Agustina Belén FONTANA, con documento DNI N° 40.135.771 y a Sara Eugenia FONTANA, con documento DNI N° 41.557.690.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del 21 de febrero de 2019 y será equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase VI - Categoría 10-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Chascomus.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer

Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.- Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-053048-06 la Resolución N° 964.667 de fecha 29 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 964.667

VISTO el expediente N° 21557-053048-06 que trata la situación previsional de María Amelia Francisca RIVAS LEONI, en el que se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 883.445 de fecha 24 de enero de 2018 se deslizó un error de hecho al consignar el nombre de la titular del beneficio, por lo que corresponde revocar el artículo 3o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Héctor Jesús TELLERIA, con documento DNI N° 5.292.637, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Mayor Categoría 12-30 horas, con 35 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Dolores, el que debía ser liquidado a partir del 13 de marzo de 2015 hasta el 25 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido, debiéndose tener en cuenta que no se abonó el retroactivo correspondiente.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 21557-196089-11 la Resolución N° 914.484 de fecha 09 de mayo de 2019.

Se lo intima ADEMÁS de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$416.723,37 (pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Setecientos Veintitrés con 37/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 914.484

VISTO, el expediente N° 21557-196089-11 correspondiente a Antonio LEPERA, DNI 7.764.699 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por resolución N° 753.128 del 24 de julio de 2013, se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria al titular de autos, por servicios desempeñados en el Municipio de Avellaneda;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la ANSeS se detectó que el 02/01/2015 el titular reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en Incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerreberehe,

Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que no obstante, obra en autos renuncia en dichas tareas a partir del 19/06/2017. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 02/01/2015 (reingreso a la actividad) al 19/06/2017 (fecha de cese), la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS con 37/100 (\$416.723,37), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación;

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Mantener la plena vigencia de lo dispuesto en la Resolución N° 7 24 de julio de 2013.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Antonio LEPERA por haberes percibidos indebidamente, por el período 02/01/2015 al 19/06/2017, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS con 37/100 (\$416.723,37), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 5°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el .reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-130272-09 la Resolución N° 961.926 de fecha 17 de noviembre de 2021.

Se los intima además de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$356.042,17 (Pesos trescientos cincuenta y seis mil cuarenta y dos con 17/100 evos.), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el artículo 729° Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 961.926

VISTO, el expediente N° 21557-130272-09 correspondiente a HERNANDEZ Blanca Nieves S/Suc., en el cual se ha practicado deudas por extracciones indebidas y haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 820686/15, se acordó el beneficio pensionario al Sr. SAEZ Eduardo José en carácter de hijo

incapacitado de la causante de autos, en base al cargo desempeñado por la difunta en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en el mismo acto, se declaro legítimo el cargo deudor que oportunamente se liquide en cabeza de la Sra. Hernández, atento la percepción de un beneficio transitorio en esta sede y un beneficio nacional.

Que asimismo, se han detectado extracciones indebidas desde la cuenta perteneciente al causante, las que han sido realizadas posterior a su fallecimiento.

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/12/2008 al 19/03/2014 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 17/100 (\$356.042,17) y deuda por dichas percepciones ilegales, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 06/100 (\$37.383,06), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.

Que se han expedido oportunamente los Organismos Asesores.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítima la deuda practicada en cabeza de HERNANDEZ Blanca Nieves, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/12/2008 al 19/03/2014, la que asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 17/100 (\$356.042,17).

ARTÍCULO 2°: Declarar legítima la deuda practicada por extracciones indebidas por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 06/100 (\$37.383,06).

ARTÍCULO 3°: Ante la inexistencia de Sucesorio de de la Sra. Hernández y a los efectos Intimar a los derechos habientes para que abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total de la suma declarada legítima en el artículo 1°, se publicaran edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar-

ARTÍCULO 4°: Dar vista a SAEZ Silvia (representante del beneficiario SAEZ Eduardo José) a fin de verificar la autoría de las extracciones indebidas posteriores al fallecimiento de la causante y en su caso, formule propuesta de pago. Para el supuesto de que la autoría fuera desconocida, tome intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, en virtud "prima facie" nos encontraríamos ante la comisión de un eventual delito de acción pública.

ARTÍCULO 5°: Disponer que luego de la publicación de Edictos dispuesta en el art. 3° sin que se haya verificado la cancelación de los créditos o convenios de pago en el plazo de ley, la Dirección de Planificación y Control de Gestión procederá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santin, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-32139-94 la Resolución N° 925.162 de fecha 16 de septiembre de 2019.

Se lo intima de pago ADEMÁS del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$85.176,59 (pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 59/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 925.162

VISTO, el expediente N° 2918-32139-94 iniciado por Carlos Alberto CHOLFO, en torno a lo dispuesto por la Resolución N° 888457 lo normado por el art. 114 de la Ley 7647/70 y

CONSIDERANDO,

Que en el art. 1 de la Resolución N° 888457 obrante a fs. 163, de fecha 11 de Abril de 2018, aprobada por Acta N° 3406, se dispone la suspensión de la aplicación de la Resolución N° 21 dictada con fecha 9 de abril de 2010, ello de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 161;

Que de un nuevo análisis de la temática efectuado por la antes mencionada Comisión resulta lo dictaminado a fojas 167, conforme lo cual se advierte haber incurrido en un error al disponer la suspensión de la Resolución N° 21 cuando en rigor de verdad, correspondía disponer la continuación de la aplicación del mencionado decisorio;

Que en este entendimiento resulta de aplicación lo normado por el art. 114 de la Ley N° 7647/70, y correspondiendo la

revocación de la Resolución N° 888457 obrante a fs. 163, de fecha 11 de Abril de 2018, aprobada por Acta N° 3406; Que a fojas 167 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de Septiembre de 2019, según consta en el Acta N° 3481; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar el art. 1 de la Resolución N° 888457, de fecha 11 de Abril de 2018, aprobada por Acta N° 3406, en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1. Continuar la aplicación de la Resolución N° 21 dictada con fecha 9 de abril de 2010 de acuerdo con los argumentos precedentes”.-

ARTÍCULO 2. Ratificar por su justeza lo demás decidido en el citado acto administrativo.-

ARTÍCULO 3. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-053048-06 la Resolución N° 962539 de fecha 24 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962539

VISTO el expediente N° 21557-053048-06 que trata la situación previsional de María Amelia Francisca RIVAS LEONI, en el que se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 883.445 de fecha 24 de enero de 2018 se deslizó un error de hecho al consignar el nombre de la titular del beneficio, por lo que corresponde revocar el artículo 3o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3o de la Resolución N° 883.445 de fecha 24 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Amelia Francisca RIVAS LEONI, con documento DNIF N° 9.871.229, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria - 36 hs. con 22 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud y al 25 % del coeficiente 0,78 sobre Categoría A con 360 meses de autónomos, el que debía ser liquidado a partir del día 16/06/2006, día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 7/11/2011, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-535232-20 la Resolución N° 965.373 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.373

VISTO el expediente N° 21557-535232-20 por el cual Mariel Cristina NANDIN, solicita beneficio de PENSION, alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Marcelo Adolfo ECHEVERRIA, fallecido el 4 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mariel Cristina NANDIN, con documento DNI N° 11.577.141, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bloque Político - Cat. 12, desempeñado por el causante en la Honorable Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 5 de abril de 2020 hasta el 11 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto -Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-189646-11 la Resolución N° 965.798 de fecha 26 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.798

VISTO el expediente N° 21557-189646-11 por el cual Héctor José SPANA, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el titular solicita se computen como insalubres los servicios desempeñados por los períodos desde el 01/11/1994 al 30/06/2002 y desde el 07/05/2007 al 30/01/2008m, agregando documentación a tal efecto;

Que teniendo en cuenta que el beneficio otorgado era de Jubilación por Edad Avanzada y de la intervención del área técnica surge que realizando el nuevo cómputo no modifica el porcentaje otorgado oportunamente;

Que habiéndose producido el fallecimiento del titular durante el trámite se deberá publicar edictos;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el reajuste solicitado por Héctor José ESPAÑA, con documento DNI N° 4.974.085, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-439417-18 la Resolución N° 957.814 de fecha 22 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.814

VISTO el expediente N° 21557-439417-18 por el cual Gabriel Miguel GARZON, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber de JUBILACION ESPECIAL, en los términos de la Ley N° 12.875 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de certificación de sueldos de extraña

jurisdicción y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REAJUSTAR el beneficio a Gabriel Miguel GARZON, con documento DNI N° 14.647.288, a partir del 11 de noviembre de 2018 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Administrativo Operativo I - Categoría 3A, desempeñado en el Correo Argentino, más el 100 % del subsidio y/o bonificación que otorgue el empleador a los Ex-Combatientes de Malvinas.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la A.N.Se.S., deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que se deberán aplicar los topes máximos establecidos por la normativa nacional en caso de superar la determinación del haber resultante el máximo allí establecido.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-455501-18 la Resolución N° 965.273 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.273

VISTO el expediente N° 21557-455501-18 por el cual Laura Gabriela COCA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 17 de septiembre de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. RECONOCER que a Laura Gabriela COCA, con documento DNI N° 11.488.768, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 38 Módulos Superior, con 36 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2018, y hasta el 17 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al subsidio por fallecimiento obrante a fojas 31.

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-536136-20 la Resolución N° 965.114 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.114

VISTO el expediente N° 21557-536136-20 por el cual Doménica VARRENTI, solicita el beneficio de PENSION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Doménica VARRENTI, con documento DNI N° 93.266.429, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase V 30 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Merlo, el que debía ser liquidado a partir del 11 de abril de 2020 hasta el 20 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-390411-16 la Resolución N° 965.466 de fecha 19 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.466

VISTO el expediente N° 21557-390411-16 por el cual Alicia Beatriz CARRIZO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 1° de enero de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Beatriz CARRIZO, con documento DNI N° 10.094.205, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 7, con 40 horas, con 35 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2016, y hasta el 1o de enero de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-4333171-18 la Resolución N° 965.881 de fecha 26 de enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 965.881

VISTO el expediente N° 21557-4333171-18 por el cual Sylvia Mabel CUPPARI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación ejecutiva, por la cual se abona el haber de manera transitoria, y con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta

regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente José Luis SCAGLIONE solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sylvia Mabel CUPPARI, con documento DNI N° 16.723.020, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Primera menos de 20 Secciones EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 y hasta el 21 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a José Luis SCAGLIONE, con documento DNI N° 10.400.249.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de diciembre de 2020 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Primera menos de 20 Secciones EPC, con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar al Departamento Liquidador

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-327403-15 la Resolución N° 965.532 de fecha 19 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.532

VISTO el expediente N° 21557-327403-15 por el cual Rita BALCAZA solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 9 de mayo de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rita BALCAZA, con documento DNI N° 6.183.388, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 8, con 30 horas, con 25 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2015, y hasta el 9 de mayo de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Mailen Vélez, Vicepresidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-274102-14 la Resolución N° 851.917 de fecha 27 de octubre de 2016.

RESOLUCIÓN N° 851.917

VISTO el expediente N° 21557-315197-15 por el cual Héctor Jesús TELLERIA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Teresa LARRABURU, fallecida el 12 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno y contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a s suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 75%: (\$92.729,75), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales; conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto - Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Continuar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-521418-20, SOSA Osvaldo Guillermo S/Suc.

2. Expediente N° 21557-149719-10, MONTIEL Rubén Oscar S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Celina Sandoval, Sector Edictos.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir Inhibición General de Bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. Expediente N° 21557-289487-14 OTERO, RODOLFO LUIS DNI 8.460.504 Número de Inscripción 0002798/0 Fecha 22/12/20 Monto: \$5.721,44.

2. Expediente N° 21557-72909-07 MIRANDA, CLARA DNI 4.721.214 Número de Inscripción 0000865/4 Fecha 21/04/2021 Monto: \$76.615,62.

3. Expediente N° 21557-289487-14 OTERO, RODOLFO LUÍS DNI 7.118.592 Número de Inscripción 0002806/3 Fecha 22/12/2020 Monto: \$24.072,05.

4. Expediente N° 21557-154418-10 JUÁREZ, GLADYS ESTELA DNI 5.326.645 Número de Inscripción 0002796/2 Fecha 22/12/2020 Monto: \$5.317,38.

5. Expediente N° 2803-64919-89 CRESCIONINI CARMEN EDITH DNI 7.893.962 Número de Inscripción 0005294/5 Fecha 23/10/2019 Monto: \$27.893,68.

6. Expediente N° 2803-28414-86 ZAMBRANA NELIDA DOLORES ESTELA DNI 1.746.788 Número de Inscripción 0005511/1 Fecha 07/11/2019 Monto: \$38.979,26.

7. Expediente N° 21557-48034-06 RUMI MARTA NELIDA DNI 1.153.295 Número de Inscripción 0005306/3 Fecha 23/10/19 Monto: \$25.296,28.

8. Expediente N° 2813-51373-64 GARCÍA RAFAEL NICOLÁS LE 1.033.810 Número de Reinscripción 0002001/9 Fecha 12/07/21 Monto: \$3.845,01.

9. Expediente N° 2918-90302-76 SANZ MIRYAM ETHEL LC 2.448.962 Número de Inscripción 0002770/7 Fecha 16/12/2020 Monto: \$139.640,01.

10. Expediente Nº 2352-41-97 PÉREZ MIGUEL ÁNGEL LE 4.921.564 Número de Inscripción 0000389/4 Fecha 17/02/2020 Monto: \$11.386,53.
11. Expediente Nº 2918-31931-72 MILANO SARA ESTER DNI 1.087.001 Número de Reinscripción 0005773/4 Fecha 18/12/19 Monto: \$6.857,34.
12. Expediente Nº 21557-189922-11 IBARRA ELIDA NOEMÍ DNI 11.907.352 Número de Inscripción 0002766/7 Fecha 17/02/2020 Monto: \$67.062,73.
13. Expediente Nº 2337-22-07-80 PLACENTI DOMINGO DNI 5.443.495 Número de Inscripción 0000355/4 Fecha 17/02/2020 Monto: \$9.025,10.
15. Expediente Nº 21557-150468-10 FERNÁNDEZ HUGO OSCAR DNI 4.975.131 Número de Inscripción 0000340/4 Fecha 17/02/2020 Monto: \$9.148,50.
16. Expediente Nº 21557-22102-05 MENDOZA VENANCIO LUJAN DNI 5.246.765 Número de Inscripción 0002896/1 Fecha 03/09/21 Monto: \$15.697,52.
17. Expediente Nº 2918-4531-92 QUIROGA FURQUE MERCEDES MATILDE DNI 4.177.429 Número de Inscripción 0000537/2 Fecha 02/03/2020 Monto: \$43.751,42.
18. Expediente Nº 21557-101993-08 SALAVSKY MARIA LC 3.527.350 Número de Inscripción 0000348/3 Fecha 17/02/2020 Monto: \$8.378,82.
19. Expediente Nº 2350-131433-02 MILAGRO VICENTE CEVERINO DNI 5.372.330 Número de Inscripción 0000279/5 Fecha 12/02/2020 Monto: \$19.722,64.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

feb. 7 v. feb. 11

▲ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (Re) Empadronamiento Obligatorio

POR 2 DÍAS - El Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de sus integrantes, aprobó el 21/12/2021 la Resolución 2729 (publicada en este medio el 05/02/2022) estableciéndose: en los Considerandos: "...el reempadronamiento permite constatar que los aspirantes tienen aprobada la Escuela Judicial, en los términos del artículo 25, segundo párrafo, de la Ley Nº 11.868, para poder presentarse a las convocatorias a exámenes realizadas por el Consejo...", en su art. 1º "Dar de baja a través de la Secretaría, al actual Registro de Aspirantes del Consejo de la Magistratura y a los/ las aspirantes allí inscriptos, a excepción de aquellos que se encuentran en concursos que han tenido principio de sustanciación" y en su art. 2º: "Disponer que desde el día 15 de Febrero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022 (plazo que podrá prorrogarse por el Consejo) los aspirantes podrán realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA), cuya puesta en funcionamiento estará a cargo del Área de Informática".

Romina Martínez, Prosecretaria.

feb. 11 v. feb. 14

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MAXIMILIANO GASTÓN LUGO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 4-219.0-2018, Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.... Resuelve:... Artículo Vigésimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 24) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a los Sres.... Maximiliano Gastón Lugo... Artículo Vigésimo Séptimo: Notificar a los Sres.... Maximiliano Gastón Lugo... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Trigésimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 474/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat".

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ADRIANA MERCEDES ARENA; JULIO HORACIO CUELLO; ALICIA INÉS FRETES; GABRIELA MICHEL; MATÍAS RUIZ y MARÍA MERCEDES TOSCANA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente Nº 4-223.0-2018, Municipalidad de Malvinas Argentinas, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.... Resuelve:... Artículo Noveno: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1), 2) y 3) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a.... Adriana Mercedes Arena; Julio Horacio Cuello; Alicia Inés Fretes; Gabriela Michel; Matías Ruiz y María Mercedes Toscana... Artículo Décimo: Notificar a los Sres.... Adriana Mercedes Arena; Julio Horacio Cuello; Alicia Inés Fretes; Gabriela Michel; Matías Ruiz y María Mercedes Toscana... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 219/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo;

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat⁴.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RENÉ LUIS DANIEL GERARDO GARCIA COLINAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-051.0-2018, Municipalidad de General San Martín, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve:.. Artículo Quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, inciso 2) y sexto, inciso 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Sexto: Declarar que los Sres... René Luis Daniel Gerardo Garcia Colinas... alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a los Sres... René Luis Daniel Gerardo Garcia Colinas... Lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Undécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 217/2020.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HUMBERTO ARAMAYO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-038.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Alvarado, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 06/09/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (Artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente, **Silvina Marta Novello**, Secretaria.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora YÉSICA ANALÍA VALDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-038.0-2018, Municipalidad de General Alvarado, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve:.. Artículo Quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, incisos 16.1) (parte pertinente); tercero, inciso 2); sexto, inciso 1) y 2); séptimo, inciso 1) octavo y noveno, incisos 2) y 5) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Artículo Sexto: Declarar que los Sres... Yésica Analía Valdez... alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Noveno: Notificar a los Sres... Yésica Analía Valdez... Lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 223/2020.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores EDGARDO ARIEL MARTINI y ROBERTO ARTURO MOYA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-308.0-2018, Municipalidad de Del Pilar, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve:... Artículo Sexto: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 4), 5), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a los Sres... Edgardo Ariel Martini... Roberto Arturo Moya... Artículo Octavo: Notificar a los Sres... Edgardo Ariel Martini... Roberto Arturo Moya... Lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 206/2020.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LAUTARO MARTÍN OLGIIATTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el expediente N° 4-061.0-2018, Municipalidad de La Plata, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020... Resuelve: ... Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno aplicar... sendas amonestaciones... al Sr. Lautaro Martín Olgiiatti... (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Sexto: Notificar a los Sres. Lautaro Martín Olgiiatti... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Octavo: Rubricar..., archívese. Fallo: 391/2020.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores PABLO HERNÁN RIVAS; ALDO EDGAR NIETO y CARLOS MIGUEL ANGELES MERCADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el expediente N° 4-036.0-2018, Municipalidad de Exaltación de La Cruz, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.... Resuelve: ... Artículo Décimo Tercero: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando décimo, apartados a), d), e), f), h), j), k), l), m), n), ñ), o), p) y q) debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Pablo Hernán Rivas; Aldo Edgar Nieto y Carlos Miguel Angeles Mercado... según particularmente corresponda en cada caso, y disponer el cese de las abordadas en el considerando décimo apartados c), g), e l). Artículo Décimo Quinto: Notificar a Pablo Hernán Rivas; Aldo Edgar Nieto y Carlos Miguel Angeles Mercado... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Octavo: Rubricar..., archívese. Fallo: 202/2020.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Ricardo César Patat.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LAUTARO MARTÍN OLGIIATTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-061.0-2019 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata, ejercicio 2019, mediante Resolución del día 21/08/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente. **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

feb. 11 v. feb. 17

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 2/2022

POR 30 DÍAS - Licitación Pública N° 2 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco del Proyecto de Integración Urbana Peribebuy a desarrollarse en el Municipio de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$720.651.960,47. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. feb. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 4/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Mejoramiento Plaza Barrio San José, en la localidad de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-01687903-GDEBA-DEOPISU y su rectificatoria RS-2022-01831029-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$58.050.212,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 25 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-24139561-GDEBA-DEOPISU.

ene. 26 v. feb. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 5/2022

POR 20 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento Espacio Público - Plaza Barrio Biocca, en el partido de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-02241409-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$46.009.870,96. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23567249-GDEBA-DEOPISU.

feb. 1° v. mar. 2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 8/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0005-LPU22

POR 15 DÍAS - Llama a la licitación pública nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 08/2022 Proceso de Contratación N° 46-0005-LPU22. Obra: Repavimentación Au. Ezeiza - Cañuelas - Tramo: Km. 49,4 - Km. 58,856, Ramas de Ingreso y Egreso y Colectora Descendente, Peaje Tristán Suárez - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Ochenta y Un Millones Trescientos Veintitres Mil Seiscientos Veintiocho con Cuarenta Centavos (\$781.323.628,40), referidos al mes de diciembre de 2020 con un plazo de obra de quince (15) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Ochocientos Trece Mil Doscientos Treinta y Seis con Veintiocho Centavos (\$7.813.236,28).

Apertura de ofertas: 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de febrero de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

feb. 2 v. feb. 22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 72/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0264-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 72/2021 Proceso de Contratación N° 46-0264-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 67 a Km. 88 y Km. 109 a Km. 112 - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Diecinueve Millones Seiscientos Trece Mil Doscientos Veinticinco con Veintisiete Centavos (\$1.019.613.225,27) referidos al mes de diciembre de 2020 con un Plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Dos con Veinticinco Centavos (\$10.196.132,25).

Apertura de ofertas: 17 de marzo de 2022 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 2 de febrero de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

feb. 2 v. feb. 22

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 97/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0320-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca - Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int RN 3 - RN 229) en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos (\$473.425.700,00) referidos al mes de mayo de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete (\$4.734.257,00).

Apertura de ofertas: 21 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.qob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de febrero de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

feb. 2 v. feb. 22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 98/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0001-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: San Nicolás de los Arroyos (Km. 2,000) - Pergamino Emp. Ruta Nacional N° 8 (Km. 71,870) - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones (\$245.000.000,00) referidos al mes de agosto de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$2.450.000,00).

Apertura de ofertas: 21 de marzo del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 04 de febrero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

feb. 4 v. feb. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° SDO 3/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25.

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

feb. 7 v. feb. 25

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1-CGPSP/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Recuperación de la Capacidad Operativa del Muelle Cabecera del Espigón N° 1.

Consulta de pliegos en <http://www.puertosanpedro.gob.ar>

Visita y compra de pliegos: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. (Teléfono: (03329) 425378 - 421999/e-mail: administracion@puertosanpedro.gov.ar .

Apertura de ofertas: 8 de marzo de 2022, a las 11:00 hs. en la Sede del Consorcio.

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2022 - Adquisición de Cubiertas para Máquinas Viales.
Fecha y hora de apertura de sobres: 10 de marzo de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.
Presupuesto oficial: \$11.780.000,00.
Consulta y retiro de pliegos: Del 9 de febrero de 2022 hasta las 13:00 del 9 de marzo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 186/2022.
Expediente Municipal N° 4103-14/2022.

feb. 9 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 3/2022 para efectuar la Adquisición de Tres Motoniveladoras 0 Km., de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Trece Mil Quinientos Cincuenta (\$100.013.550,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 03/03/2022 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 38864/D/2022.

feb. 9 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la correcta Ejecución de la Obra Segunda Etapa de Demolición, Ampliación y Reemplazo del Jardín N° 903, ubicado en Calle 102 entre 40 y 41 de la Ciudad de 25 de Mayo. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 3 de marzo de 2022.
Recepción de sobres: 3 de marzo de 2022 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.659,84.
Presupuesto oficial: \$11.319.673,03 IVA incluido.
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días.
Expediente municipal N° 4118-00254/22.

feb. 9 v. feb. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Concurso de Precios N° 3/2021 - BID Prórroga

POR 3 DÍAS - Prórroga fecha límite apertura de ofertas se prórroga hasta el 23 de febrero de 2022 a las 10:00 horas la fecha límite para presentación de ofertas en el Concurso de Precios N° 3/2021 que se efectúa en el marco del "Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BID 4416/OC-AR, para la Adquisición del Servicio de Relevamiento del Estado Superficial de los Pavimentos de la Red Vial Provincial y Ejecución de Inventario Vial, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio de internet de la Dirección de Vialidad y de la Provincia de Buenos Aires.
Expediente electrónico EX-2021-24179080-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 10 v. feb. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese por dos 2 días a Licitación Pública N° 2/2022 Expediente Interno N° 097-11-2022, para la Contratación de Módulos de Alimentos - Marzo. "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"
Apertura: 16 de febrero de 2022
Horario: 10 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás. Distrito San Nicolás.

Expte. Interno N° 097-11-2022

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Canchas de Césped Sintético en Parque Municipal Eva Perón - Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$239.869.585,77. (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 77/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 17 de febrero de 2022 y hasta el 21 de febrero de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Valor del pliego: \$192.015,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quince).

Consultas a partir del 17 de febrero de 2022 y hasta el 25 de febrero de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 2 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 2 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 1250 m3 de Hormigón Elaborado H-8 y de 2500 m3 de Hormigón Elaborado H-30"

Presupuesto oficial total: \$56.231.250,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de febrero de 2022 al 2 de marzo de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de marzo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de marzo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de marzo de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de marzo de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$56.300,00.

Expediente N° 4011-20377-SOP-2022.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022 para la Obra: E.S. N° 6 - F.O. Ampliación y Remodelación de Hall de Ingreso/Preceptoría y Sanitarios, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$7.500.000,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Mil).

Apertura: El día 10 de marzo de 2022, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 hasta el día 15 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, para la Adquisición de Equipamiento Informático Programa Rivadavia Educación Digital "Red", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos).

Monto presupuesto oficial: \$9.500.000,00 (Pesos Nueve Millones Quinientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 15 de marzo de 2022 - 10:00 horas - Oficina de Compras.

feb. 10 v. feb. 11

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/22 por la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios a ser entregados a Personas en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta en razón de la Pandemia por Covid-19, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$47.080.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$47.080,00.

Presentación y apertura: 2 de marzo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-000247/2022.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Escuela Secundaria N° 1 - Smith - Ampliación Dos Aulas.

Tipo de obra: Se realizará la Ampliación del Establecimiento, Ejecutando Dos Aulas de 7,00 M. x 6,30 M. aprox. y un Hall de Circulación. La Superficie Cubierta Total será de 144,71 M². Se respetará la tipología del edificio, contemplando fachadas y alturas similares a la construcción existente. Las Tareas que comprende son Estructura de HºAº, Albañilería, Cubierta de Chapa sobre las Aulas y de Losa de Viguetas en la Circulación, Colocación de Pisos y Revestimientos, Carpinterías, Cielorrasos, Instalación Sanitaria, Instalación Eléctrica y Pintura entre Otras Tareas.

Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos.

Monto de obra: \$14.832.543,19 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres c/19/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 11/02/2022.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel.: 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 24/02/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 24 de febrero, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2022-00001698-CASARES-JME#SFIP.

feb. 10 v. feb. 11

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE BALCARCE
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - En el marco de la Licitación Pública N° 01/2022 Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día "Arco Iris", Escuela de Educación Especial N° 501, Centro Educativo Complementario N° 801, Taller Protegido de Producción Balcarce y Sociedad de Protección a la Infancia (período 2 de marzo al 31 de diciembre) se comunica a los interesados que, habiendo cometido un error involuntario en la fecha estipulada para la consulta y adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación referenciada, en las publicaciones e invitaciones emitidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con fecha 21/01, 24/01 y 25/01 y en "El Diario" el 21/01, 22/01 y 24/01, se establece que la respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal (calle 16 N° 602), hasta el 18 de febrero inclusive, en horario administrativo municipal.

feb. 10 v. feb. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Elementos de Limpieza - Dirección General de Personal - Secretaría de Gobierno.

Decreto N° 485/2022 de fecha 4 de febrero de 2022.

Fecha de apertura: 07-03-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$27.480,65

Presupuesto oficial: \$54.961.300,60. (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trescientos con 60/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 93.279/2022.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-40-2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 416R-40-2022, para la ejecución de la obra: Terminación Edificio Jardín de Infantes Barrio Villa Irupé, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Siete centavos (\$60.579.341,87.) a realizarse con anticipo financiero hasta el 15%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 21 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Sesenta Mil Quinientos Setenta y Nueve con Treinta y Cuatro centavos (\$60.579,34.)

Para la presente licitación se exigirá una capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$90.869.012,81.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2022.

Objeto: Obra: Centro de Atención Primaria de la Salud Barrio Norte.

Fecha y hora de apertura de sobres: 4 de marzo de 2022 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.852.320,76.

Valor del pliego: \$11.852,32.

Consulta y adquisición de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y/o retirarse en la Dirección de Obras Públicas, calle 56 N° 2945 - Municipalidad de Necochea, en el horario de 8:15 a 13:45 hs. Desde el 07/02/2022 al 03/03/2022.

Decreto N° 261/2022.

Expediente Municipal N° 5530/2021 Alc. 1.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de 16.875 m3 de Suelo Seleccionado - Proyecto: Alteo y Consolidación de Caminos Rurales: Accesibilidad a Escuela Primaria N° 30 y Jardín de Infantes N° 6.

Presupuesto oficial: \$22.680.000,00 - (Pesos Veintidós Millones Seiscientos Ochenta Mil).

Valor del pliego: \$5.000,00 - (Pesos Cinco Mil).

Venta del pliego: Hasta las 10:00 hs. del día 03/03/2022 en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar)

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: hasta las 10:00 hs del día 03/03/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 03/03/2022, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 03/03/2022, a las 11:00 hs.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE SALIQUELLÓ

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2022. Objeto: "Ampliación de Aulas en Escuela Primaria N° 2 de Salliqueló".

Presupuesto oficial: \$18.555.196,88 (Dieciocho Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis con Ochenta y Ocho Centavos).

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días.

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 17 de marzo de 2022, a las 8:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) y adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int.121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Valor del pliego: \$3000 (Tres Mil Pesos).

Expte. 4100-69.641/22.

Decreto N° 006/22.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 para la adquisición de "Una Motoniveladora" con destino a Área de Ampliación Urbana de la ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 3 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Valor del pliego: \$17.000.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 231/2022.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Puente Guazú Nambi en Ruta Provincial 27 y Pista de Remo.

Presupuesto oficial: \$106.222.798,09 (Pesos Ciento Seis Millones Doscientos Veintidos Mil Setecientos Noventa y Ocho con 09/100).

Valor del pliego: \$106.222,80 (Pesos Ciento Seis Mil Doscientos Veintidos con 80/100).

Fecha de apertura: 14 de marzo a las 12:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-45801/2021

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Lentes con Armazón para el Programa Verde Mejor - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$13.320.000,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$133.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 17 de marzo a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-50575/2022.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel para el Programa de Asistencia Social Directa, destino: Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión. Presupuesto oficial: \$72.688.928,00 (Pesos Setenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 00/100).

Valor del pliego: \$72.688,92 (Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 92/100).

Fecha de apertura: 18 de marzo a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-49317/2021.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la Adquisición de Elementos de Librería, y Herramientas Menores a partir de la Orden de Compra, solicitados por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$9.404.943,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de febrero de 2022 a las 14:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$19.500,00.

Venta de pliegos: Desde el 17/02/2022 hasta el 18/02 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 4/2022, para la Concesión de la Explotación de un Servicio de Restaurante y Kiosco dentro del Predio de la Estación Terminal de Ómnibus, de conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 4/3/2022.

Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 39040/1/2022.

feb. 10 v. feb. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.212

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5.212.

Objeto: Reemplazo de Interruptores Generales en Tableros Principales en el Edificio Anexo Esquina - San Martín 108, CABA.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$14.783.520,8.

Fecha de la apertura: 24/2/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$7.400.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/2/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.908

feb. 10 v. feb. 11

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 para el Servicio de Mantenimiento Integral y Correctivo de Ascensores y Montecamillas, solicitado por el departamento de Servicios Generales, del Hospital Interzonal General de

Agudos Petrona Villegas de Cordero, para el período marzo - diciembre para el ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 17 de febrero de 2022 a las 9:00 horas en la oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2022-00349239-GDEBA-HZGAPVCMASALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 para la Provisión de Descartables, con destino al servicio de depósito general del H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain del partido de Berisso.

Apertura de propuestas: Día 17 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y retiro de pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

EX 2021-34195213-GDEBA-HZGADMVLSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2022 para la Adquisición de Reactivos de Microbiología para el Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 17/2/2022 a las 11:30 hs. en la oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. A Balestrini, sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza (1778). Se podrán bajar de los pliegos de la página www.ms.gba.gov.ar.

Tel./fax: (011) 4620-2682 y 4620-2305, int. 1114/12.

EX 2021-30800448-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022, por la Adquisición de Descartables para el Servicio de Enfermería del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de febrero-junio del Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 17 de febrero de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Diego A. Maradona N° 1910 Ex Río de Janeiro de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.)

Corresponde al Expediente Ex-2022-00111916-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 20/22, referente a la Adquisición de Repuestos, y Tubo p/Tomógrafo marca GE para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 17/02/2022 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente: EX-2022-2417254-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese Licitación Privada N° 12/2021 para la Adquisición de Insumos de Alimentación para cubrir un período

de cinco meses desde 01/02/2022 hasta 30/06/2022.

Apertura de propuesta: 18-02-2022 Hora: 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego \$1.000.000,00. Los Anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a Expediente EX-2021-26934694-GDEBA-HZBDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 18/2021 para la Adquisición de Insumos de Materiales Médicos para cubrir un período de cinco meses desde 01/02/2022 hasta 30/06/2022.

Apertura de propuesta: 18-02-2022.

Hora: 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego \$10.000.000,00. Los Anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00hs a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a Expediente EX-2021-27084040-GDEBA-HZBDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Dos Camionetas 0 KM para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Presupuesto oficial: \$11.400.000,00 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 ctvos.).

Presentación de las ofertas: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.

Consultas, venta de pliego y acto de apertura: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.

Días y hora: 02 de marzo de 2022 a las 11.30 horas.

Expediente N° 4093-17017/22 - Decreto N° 174/22.

feb. 11 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 para la Adquisición de un Auto Elevador para uso en Planta de Reciclado de Residuos.

Presupuesto oficial total: \$3.100.000, 00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas, hasta el día 02/03/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$2.900,00.

Valor registro proveedor: \$8.100,00.

Fecha de apertura: Martes 03 de marzo de 2022. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal, Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.)

Decreto llamado N° 220/2022.

Expte. N° 4064-3761/22.

feb. 11 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/2022.

La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública Objeto: Adquisición de Escoria 10-30 para Estabilización de Caminos (Tramo A Paraje La Estrella hacia Paraje Cañada Marta - Tramo B - Localidad de Viña hacia Paraje El Quemado - Tramo C Paraje El Contador hacia Paraje San Francisco).

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$13.000.000.00.

Valor del pliego: \$9.878.

Apertura: Día: 9, Mes: Marzo, Año: 2022, Hora: 10:00.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Oficina de Compras.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 hs.

Decreto N° 66/22.

Expediente N° 177474.

feb. 11 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública Objeto: Adquisición de Material Estabilizante Iónico de Suelo para Estabilización de Caminos (Tramo A Paraje La Estrella hacia Paraje Cañada Marta - Tramo B - Localidad de Viña hacia Paraje El Quemado - Tramo C - Paraje El Contador hacia Paraje San Francisco).

Presupuesto oficial: \$8.900.000.00.

Valor del pliego: \$9.010.

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Apertura: 9/3/2022.

Hora: 11:00.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Oficina de Compras.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.

Decreto N° 67/2022.

Expediente N° 177475.

feb. 11 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Alimentación Escolar (S.A.E.) para Jardines Municipales del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$66.383.030,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Treinta con 00/100).

Valor del pliego: \$33.192,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100).

Fecha de apertura: 8 de marzo de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 99/2022.

Expediente N° 4117.20628.2022.0.

feb. 11 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Artículos de Librería para Entregar a los Puntos Educativos Municipales.

Presupuesto oficial: \$11.185.950,00 (Pesos Once Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$5.593,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100).

Fecha de apertura: 8 de marzo de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 100/2022.

Expediente N° 4117.20579.2022.0.

feb. 11 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos Secos en el Marco del Programa Promoción Social, Seguridad y Soberanía Alimentaria.

Presupuesto oficial: \$70.759.176,14 (Pesos Setenta Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis con 14/100).

Valor del pliego: \$35.400,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 8 de marzo de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 101/2022.

Expediente N° 4117.20014.2022.0.

feb. 11 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra consistente en la Construcción de Centro Integral de Rehabilitación en la Ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Uno con Diecisiete centavos (\$79.367.391,17).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 4 de marzo de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 7 de marzo de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural "Poeta Barbieri" el día 7 de marzo de 2022 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$79367,40.

feb. 11 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante, llama a Licitación Pública N° 3/2022, a fin de Contratar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de SUM Envión Barker, ubicado en la localidad de Barker, partido de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.879.000,00 (Once Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil).

Valor del pliego: \$2.000,00 (Dos Mil).

Plazo de entrega: 300 días.

Fecha de apertura de propuestas: 8 de marzo de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 190/22

Expte. municipal: Letra "O", num. 09/2022.

feb. 11 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Consolidación de la Conectividad en el Barrio Santa María - Ex Iapi.

Presupuesto oficial: \$319.424.268,50. (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 50/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/02/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/02/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 02/03/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 24 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 11/02/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 11 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 32/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Paradas Seguras de Buses Urbanos, a ejecutarse en Distintos Puntos del Partido de Florencio Varela, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica y Económica celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos de esta Comuna bajo N° 312/2021.

Presupuesto oficial: \$178.353.256,00.

Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$178.353.256,00. Capacidad financiera: \$178.353.256,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.

-Fianza bancaria.

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 17/02/2022. Hora: 14:30.

Valor del pliego: \$178.300,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-5951-S-2021.

feb. 11 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Conector, Trabajos Adicionales en el interior de Nuevo Hospital Modular UPA 11.

Ubicación: Avenida Padre Obispo J. Novak N° 899 entre calle 436 - Los Charrúas y calle 438 - La Posta en el Barrio Km. 26,700 en la localidad Gobernador Julio A. Costa del Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$18.687.666,52.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$18.687.666,52 Capacidad financiera: \$227.366.609,32.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.

-Fianza bancaria.

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 08/03/2022. Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$18.500,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-396-S-2022.

feb. 11 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de CDI (Centro de Desarrollo Infantil).

Ubicación: Calle N° 1268 entre calle N° 1213 - Cecilia Grierson y calle N° 1211 - Baldomero Fernández Moreno en la localidad de Ingeniero Allan del Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$42.963.300,64.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$42.963.300,64 Capacidad financiera: \$65.640.019,72.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.

-Fianza bancaria.

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 08/03/2022. Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$42.900,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-273-S-2022.

feb. 11 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de Calles en Hormigón Simple con Cordones Integrales entorno al Hospital Modular UPA 11.

Ubicación: El Corral entre Los Charrúas y El Overo, Blandengues entre Los Charrúas y La Posta, y La Posta entre Blandengues y El Corral en el Barrio Km. 26,700 en la localidad Gobernador Julio A. Costa del Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$28.836.736,40.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$24.836.736,40 Capacidad financiera: \$302.180.292,86.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 08/03/2022. Hora: 14:30.

Valor del pliego: \$24.800,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-356-S-2022.

feb. 11 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 28/2022 (L)

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales e Insumos para el Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$995.183.750.

Valor del pliego: \$9.951.837,50.

Fecha de apertura: 15/03/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 03 y 04 de marzo de 2022, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 07 y 08 de marzo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/03/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte: More: 13090/21

feb. 11 v. feb. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.210

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5.210.

Objeto: Trabajos de Renovación de Cielorrasos e Iluminación - 1º Y 2º Nivel de Departamental Mega Mar del Plata.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$12.394.870.-

Fecha de la apertura: 25/02/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$6.200.-

Fecha tope para efectuar consultas: 17/02/2022

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.906

feb. 11 v. feb. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.220

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.220.

Objeto: Trabajos de Remodelación Integral de Sanitarios Existentes en EP sobre 1º SS y Adecuaciones en Sectores Varios - Edificio Casa Central "Pte. Arturo Jauretche".

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$8.126.206,85.

Fecha de la apertura: 22/2/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/2/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.
Expediente N° 45.914.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.223

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.223

Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Nuevos Puestos de Cableado Estructurado de Voz y Datos-Sucursales Tribunales Mercedes, Chascomús, Brandsen, Almagre y Anexo Operativo Tte. Gral. Juan D. Perón.

Presupuesto oficial (IVA Incluido):

- Ítem 1 – Sucursal Tribunales Mercedes: \$704.357.
- Ítem 2 – Sucursal Chascomús: \$2.658.511.
- Ítem 3 – Sucursal Brandsen: \$2.465.425.
- Ítem 4 – Sucursal Almagre: \$2.123.877.
- Ítem 5 – Anexo Operativo Tte. Gral. Juan D. Perón: \$498.912.

Fecha de la apertura: 22/2/2022 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/2/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.916.

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-024/22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° S-024/22.

Provisión de Insumos para Criopreservación.

Apertura: 23 de febrero de 2022 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$12.448.766,80.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0026-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0026-LPU22. Autorizada por Resolución N° RESO-2022-34-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección y Protección Personal destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Organismo contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires

Modalidad de contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Monto estimado de la contratación: Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Doce con Cincuenta y Cuatro centavos (\$167.765.912,54).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 24 de febrero de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2022-01122594-GDEBA-MECGP

feb. 11 v. feb. 15

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Justo.** VIRGILLI YESICA. Comunica: Transferencia Habilitación a Bosco Exequiel. Playa de Estacionamiento Descubierta, domicilio comercial Ocampo 3286 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Glew. PAULA VALERIA FERNANDEZ, DNI 20.056.916, domicilio: Berlín 459, Longchamps. Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; transfiere libre de deudas, gravámenes y empleados a Silvia Andrea Barnet, DNI 23.404.095, domicilio: Avda. Hipólito Irigoyen N° 22938, localidad Guernica, partido Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio ubicado en calle Presidente Avellaneda 211, localidad de Glew, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Rubro: Venta de Cerveza Tirada, Salón de Fiestas con Servicio de Confeitería, Copetín al Paso. Oposiciones de Ley: Calle J. Newbery 3095, 1° Piso, Glew. Héctor Rolando Mansilla. Abogado.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Burzaco. Sr. GUOHUI SHI, con DNI 95.196.772, transfiere Fondo de Comercio rubro: Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Eterno", sito en J.V. González 2086, Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Guowei Shi, con DNI 95.887.248. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela Ledesma. Abogada.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Loma Hermosa. CHEN SHU, transfiere su Verdulería, Despensa, Carnicería, Mercadito, sito Av. Libertador N° 6356 L. Hermosa, Pcia. de Bs. As. a Yan Xueping. Reclamos ley en el mismo.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Haedo. ASTRAZENECA S.A., CUIT 30-50077232-4, transfiere la Habilitación Municipal a Dalban Pharma S.A., CUIT 33-71694216-9, de la Planta Industrial y Laboratorio de Control de Calidad, sita en la calle Dr. Cosme Argerich 536, Los Andes 774, Directorio 701, de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en Av. Rivadavia 2057, 4º p. "B" CABA.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Balcarce. SUAL S.A., CUIT 30-61514739-3, transfiere a El Mirador S.A., CUIT 30-62332068-1, el Fondo de Comercio de Servicios de Boites y Confeiterías Bailables, ubicado en Av. González Chaves N° 280/286 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación Proyecto Disco con habilitación municipal N° 1145 Expte. 3183, año 1985 con fecha del 1º de enero de 2019. Reclamos de Ley y/o oposiciones el domicilio del Martillero Emilio Daniel Piedra, Matrícula 2328 sito en calle 16 N° 560 (CP 7620) de la localidad de Balcarce, Prov. Bs. As. de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. VAZQUEZ FRANCISCO TOMÁS, DNI 34.058.132, transfiere a Neva S.R.L., CUIT 30-58951985-6, el Fondo de Comercio denominado "Hotel Vaness" sito en Corriente N° 1842 de Mar del Plata. Reclamos de ley en calle Catamarca N° 3050 Of. 501 de Mar del Plata. Abogada, Lucía T. Oviedo.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - José Mármol. FERNANDO JUAN PISANO, DNI 94.172.695, cede vende y transfiere el Fondo de Comercio de Heladería con Elaboración y Venta al Mostrador, sito en la calle Jorge N° 2221 de José Mármol, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 55972 libre de pasivo y sin personal a Riviera SA, CUIT 30-50631270-8. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. RIGOGGIO JULIO CESAR, DNI N° 8.002.640 transfiere los derechos de explotación del legajo de taxi N° 123 a la Sra. Reñones Romina Gisele, DNI N° 30.722.460. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Banfield. GRACIELA ALARIA GONZALEZ, DNI/CUIT 27-03890061-2, comunica que vende y transfiere, su negocio de "Venta. Cigarrillos, Golosinas, Arts. Librería, Perfumería, Helados Envasados, Mercería, Cotillón, Regalos, Fotocopias, Bebidas Sin Alcohol" sito en Peña N° 175 entre Belgrano y Avenida Alsina, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, a Matias Javier Degano, DNI/CUIT 20-30424996-0, Reclamos y Oposiciones de Ley en Mariano Boedo 1236 Dpto. 2, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Graciela Alaria Gonzalez, DNI 3890061; Matias Javier Degano, DNI 30424996.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Haedo. La Sra. FREJEIRO ANGELES NAZARENA comunica que cede y transfiere Panadería Mecánica sita en las calles Conesa N°s 703-05 y Vuelta de Obligado N° 2099, localidad Haedo, Partido Morón, Pcia. Bs. As. a la Sra. Protasoni Mariana Noemi. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. MARÍA DOLORES ZAMUDIO, DNI 14.635.040, CUIT 27-14635040-8 con domicilio en calle Dorrego 1726, Moreno, cede en forma gratuita a el Sr. Diego Sebastián Denis DNI 33.907.399, CUIT 20-33907399-7, con domicilio en calle Dorrego 1726, Moreno el fondo de comercio de rubro Venta de Artículos de Almacén Sultos y Envasados "Las Primas", sito en Sáenz Peña 2088 de Moreno, expediente Municipal N° 4078-20899Z/04, cuenta de comercio N° 27-14635040-8. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - San Miguel. MONICA DE LUJAN SOLIS, DNI 6.044.792, cede y transfiere a Marisa Noemi Puentes, DNI 23.639.062, un fondo de Comercio de Rubro Inmobiliaria, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 4211/4215, San Miguel, Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Castelar. Notifico que el día de la fecha transfiero Fondo de Comercio de rubro Óptica y Contactología, ubicado en la calle Santa Rosa 1117, Castelar, Morón. De CARLA MACRI a Agustina Esquivel libre de toda deuda.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, El Sr. GANDIOLA RODRIGO MAXIMILIANO, CUIT 20-32325480-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Venta Por Mayor y Menor de Alambrados y Reparación de Postes de Cemento, sito en la calle 25 de Mayo N° 1045, Ciudad del Pilar, a favor de la Razón Social Alambrados y Tapiales Preyalam S.R.L., CUIT 30-71636256-2, bajo el expediente de habilitación N° 20966/16, Cta. Cte.: 23120. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - San Miguel. PENDOLA MARÍA JULIA, CUIT 23-175577790-4, comunica que cede el Fondo de Comercio y transfiere la Habilitación Municipal, a PDA Campo y Jardín S.R.L., CUIT 30-71706242-2 el Fondo de Comercio denominado PDA Campo y Jardín; destinado al Rubro Taller de Reparación de Máquinas de Jardín y Venta de Repuestos - Herramientas - Semillas - Fertilizantes - Mantenimiento de Espacios Verdes Públicos, que funciona en la Av. Dr. Ricardo Balbín N° 2390, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en la Av. Dr. Ricardo Balbín N° 2390, de San Miguel.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Atlántida. Se hace saber que el Sr. CARLOS ALBERTO VILARDO, con DNI 27.625.998 y CUIT 23-27625998-9, con correo electrónico en aberturasruta11@hotmail.com y con el siguiente domicilio en ACA 952, Atlántida, Partido de Mar Chiquita; vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Gabriela Alejandra Vilardo, con DNI 24.587.729 y CUIT 27-24587729-9, con correo electrónico en vilardogabriela@gmail.com y con el siguiente domicilio en Punta Lara 130, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, el fondo de comercio denominado "Aberturas Ruta 11", establecimiento ubicado en Av. ACA 952, Atlántida, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - San Miguel. La Sra. WOJTIUK SUSANA ELSA, transfiere al Sr. Brogi Franco, el Fondo de Comercio de rubros Kiosko - Bijouterie - Fotocopias - Artículos de Librería, ubicado en la calle Gelly y Obes N° 1.664, San Miguel. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Morón. TORRES MARIA GABRIELA, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rotisería, Comidas para Llevar sin Consumo en el Local (Incluye Pizzas y Empanadas), Almacén de Comestibles Envasados - Productos Lácteos - Bebidas Envasadas. Sito en la Calle: Primera Junta Nro. 569. Pdo. de Morón, a Moglia Sergio Adrian. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Monte Grande. WEI FANG, CUIT N° 23-95024629-4, transfiere el Fondo de Comercio del Local sito en la calle Liniers N° 762, de la localidad de Monte Grande, habilitado por Expte. N° 22596/17 5 y Agr., con rubro Supermercado a Chen Yongfang, CUIT N° 20-96130032-1. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel Leonardo Ayesa. Abogado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Monte Grande. MAURO OSCAR NICOLOSI, KARINA ELIZABET NICOLOSI, y LETICIA GUILLERMET, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, anuncian por 5 días la transferencia del Fondo de Comercio, rubro Ferretería, que gira bajo el nombre "La Marca", con domicilio en Av. Vernet 3001 de la localidad de Monte Grande, a Damian Ariel Piazza, CUIT N° 20-27279412-0, con domicilio en Intendente Bruno Tavano N° 420, depto. 4, de la localidad y partido de Lomas de Zamora. Reclamos por el plazo de ley en el mismo comercio.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Tres de Febrero. DOMINGO FRANCISCO BERTERO, Vende Fondo de Comercio de Lavadero de Autos "La Esquina", sito en Montanelli 1094, Villa Bosch, Tres de Febrero, a Alberto Andres Ietto. Reclamos de ley en el mismo. Guillermo Jose Alfano. Abogado.

feb. 11 v. feb. 17

CONVOCATORIAS

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 4 de marzo de 2022, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2º) Consideración de la documentación del art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2021 y la comparativa con el ejercicio anterior;
 - 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2021;
 - 4º) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261º, in fine, Ley 19.550;
 - 5º) Determinación del número y elección de Directores.
- El Directorio. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Jaime José Vicens, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 2022, en la sede social sita en Caseros número 1751, Don Bosco, partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 17:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 2) Ratificación de lo resuelto en Asamblea celebrada con fecha 09/05/2011.
- 3) Modificación artículo sexto y séptimo del Estatuto Social.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimosegundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimotercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 6) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 7) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 8) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.
- 9) Designación de Directores Titulares y Directores Suplentes.
- 10) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana

feb. 8 v. feb. 14

MAR DEL PLATA SODA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de Mar del Plata Soda Sociedad Anónima a celebrarse el día cuatro (4) de marzo de 2022 a las 15 hs. en el domicilio de la sede social, sita en la Avda. Juan B. Justo N° 4786 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Razones de la realización fuera de término de la asamblea que trata los Estados Contables;
- 3) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al cierre del Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2021;
- 4) Consideración el resultado del ejercicio cerrado al 31/10/2021 y su destino;
- 5) Aprobación de la Gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 31/10/2021;
- 6) Fijación de la remuneración de los directores.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Graciela Inés Mila, Presidente.

feb. 8 v. feb. 14

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 del mes de marzo de 2022, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera. La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 49, cerrado el día 31 de julio de 2021. Razones por su tratamiento fuera de término.
4. Consideración de la revaluación de los inmuebles de la sociedad de acuerdo al Modelo de Revaluación descrito en la

sección 5.11.1.1.2 de la Resolución Técnica N.º 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

5. Consideración de la gestión del Directorio. Asignación de honorarios.

6. Elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores titulares, elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores suplentes, todos por el término de dos (2) años.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Julio Alberto Amestoy, Presidente.

feb. 9 v. feb. 15

FÁBRICA LÁCTEA TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Fábrica Láctea Tres Arroyos S.A. para el día 5 de marzo de 2022 a las 12 horas en Saavedra N° 390 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del término estatutario para los ejercicios 2019 y 2020.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Elección de Directores titulares y suplentes por tres ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Según el Artículo 15 del Estatuto Social: Se convoca en segunda convocatoria, si fracasa la primera, para el día 5 de marzo de 2022 a las 13 horas. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Alberto Olsen. Presidente.

feb. 10 v. feb. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana convoca a sus colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 29º y 31º de la Ley 10.973 (t.o. Ley 14.085) y D.R. 3630, a realizarse el día 31 de marzo de 2022, a las 10:00 hs. en la sede del Colegio Departamental, Alte. Brown 166, Campana, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al año 2021.
 - 3) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
 - 4) Convocatoria a elecciones para renovación parcial de autoridades, que se realizarán el 31/03/2022, dentro del horario de 12:00 a 18:00 hs., en la sede del Colegio se constituirá una Mesa receptora de votos, para cubrir los siguientes cargos: Consejo Directivo: Presidente (por 4 años), Vicepresidente 1º (por 4 años), Secretario General (por 4 años), Tesorero (por 4 años), Secretario de Actas (por 4 años), Dos Vocales Titulares 2º y 4º (por 4 años). Tribunal de Disciplina: Tres Vocales titulares 1º, 3º y 5º (por 4 años).
 - 5) Designación de tres (3) miembros colegiados para fiscalizar el desarrollo del acto de comicial e integrar la Junta Escrutadora de votos emitidos.
 - 6) Constitución de la mesa receptora de votos.
 - 7) Pase a cuarto intermedio hasta la finalización del acto eleccionario.
 - 8) Proclamación de las autoridades electas.
- Campana, 16/12/2021. Carlos H. Terragno, Presidente.

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Altos del Sol S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y 19 hs. en segunda, en Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firma el acta de asamblea.
- 2) Justificación del llamado fuera de término para la aprobación de estados contables por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de octubre de 2020 y el 31 de octubre de 2021. Resultado de los mismos. Su tratamiento.
- 4) Consideración de la renuncia de los directores suplentes. Consideración designación directores suplentes.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.

6) Tratamiento de proyectos

7) Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Las comunicaciones de asistencia se recibirán en la sede social, de lunes a viernes de 08 a 16, a partir del 05 hasta el 09 de marzo. Jorge Omar Moreira, Presidente.

feb. 11 v. feb. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL CANAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 2 de marzo de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta asamblea ordinaria y extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio económico N° 8 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión del directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la sindicatura.
- 6) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Consideración de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la asociación a fin de preservar su valor.

El directorio

Nota: Para poder participar de la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea. Conforme al art. 10° del estatuto social, los accionistas podrán hacerse representar para la asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la asociación.

Copia de la memoria y balance general al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 15 de febrero de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 11 v. feb. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 3 de marzo de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 8) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 13° del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar, mediante poder

especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la sociedad.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 16 de febrero de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 11 v. feb. 17

SOCIEDADES

ITAL ROUEN S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea celebrada el 17/12/2021 designó directora titular y presidente a Maria Florencia Garcia Ripa y Directora suplente a Maria Eugenia Pereyra, quienes aceptaron el cargo y fijaron domicilio especial en Avenida Lavalle 1650 Zárate, Provincia de Buenos Aires. Adriana Cristina Blanc, Abogada Autorizada.

M.Z. PLEGADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 10/9/2021, Acto Privado del 15/12/2021 y Acta de Socios del 15/12/2021 el socio Gabriel Leonardo De Lucca cedió todas sus cuotas a los restantes socios Daniel Gustavo De Lucca y Marcelo Alejandro De Lucca por \$15.000 y renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente al socio Daniel Gustavo De Lucca con domicilio especial en Soler 1375, piso 2º, dto. 4, de Zárate, Zárate, PBA. En consecuencia se modifican las Cláusulas 4º y 5º del Contrato. Andrea Cristina Palesa, Abogada.

PECADO & PICARDÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura de Constitución N° 88, del 14/11/2021 por ante el Registro 1 de Capitán Sarmiento, Prov. Bs. As.; Sociedad: Pecado & Picardía S.R.L., Expte.: 105850/21-2, Legajo 259468. En su escritura matriz consta la siguiente Nota Marginal: "Por error involuntario se omitió consignar la Ciudad y Partido de la Socia María Victoria Bargas, siendo el correcto domicilio: Honorio Pueyrredón 5500, Lote 418 Barrio Pilar del Este, de la Cuidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires" Conste. Autorizado según instrumento público Esc. N° 88 de fecha 14/11/2021 Reg. N° 1 Josefina Laurens, Escribana, Carnet 6264.

GRANJA MIQUELEZ Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/10/2008, se designa como Gerente a Juan José Martínez Jaurena, CUIT: 20-24699834-6, domic.: Génova N° 6788, MdP. Ignacio Pereda, C.P.N.

EMANCIPANDO MATTERIA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 20/12/2021. Not. A. E. E. Vattuone. 1- Mauro Emanuel Velazquez, DNI 30532179, 13/2/84, domicilio Jacarandá 1287, Villa Udaondo, Prov. Bs. As.; Jonatan Flavio Andrade Raimundo, DNI 33795494, 23/7/88, domicilio Á. de Estrada 4853, B. La Gloria, Moreno, Prov. Bs. As.; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2- Emancipando Materia S.A., domicilio Jacarandá 1287, Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Mauro Emanuel Velazquez. Dir. Suplente: Jonatan Flavio Andrade Raimundo. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/5. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización, art. 55. Representante legal: Presidente. Julio Querzoli, CP.

INCTRAD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 15/11/2021 se designa por tres ejercicios presidente Agustín Ignacio Blanco DNI 31.491.499, director suplente Milton Pérez dni 21847663. María Soledad Bonanni, Escribana.

MAP ARQUITECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 9 del 13/01/2022 Not. Francisco Amaya. Socios: Mario Antonio Porta, arg., nacido el 25 de junio de 1966, arquitecto, DNI 17.929.842, CUIT 20-17929842-3, y Gisela Patricia Altamirano, argentina, nacida el 17 de mayo de 1971, DNI 22.206.613, CUIT 27-22206613-7, corredor inmobiliario, cónyuges en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle López número 269, Centro 1 de Venado Tuerto, prov. de Santa Fe. Denom.: Map Arquitectos S.R.L.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1- Inmobiliario: Todo tipo de actividades concernientes a la materia en cualquiera de sus formas. Asimismo corresponde a su objeto social la compraventa, permuta, fraccionamiento, explotación, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales incluso afectados a Propiedad Horizontal, conjuntos inmobiliarios y constitución sobre los mismos derechos reales. 2- Construcción: Para dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la actividad de construcción de todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado: a- construcciones civiles e industriales, construcción de inmuebles, casas departamentos, edificios afectados y/o a afectarse al derecho real de Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, oficinas, estacionamientos, locales, galpones, stands de exposición y cualquier otra obra relacionada con edificación y construcción edilicia, al mejoramiento estético y estructural de los mismos; loteo de terrenos, parquización, y su explotación comercial en cualquiera de sus formas. b- Podrá formar consorcios y realizar construcciones para los mismos, sea por contrato con profesionales del ramo o por administración; asesoramientos, conducción técnica, y ejecución de obras propias y/o de terceros, compra y/o venta de materiales para la construcción, y/o todo insumo necesario para la construcción y/o proyección de obras civiles y/o industriales, también podrá realizar movimiento de suelos, administrar las obras en construcción, presentar planos y proyectos; intervenir en licitaciones de obras y realizar todos los trabajos atinentes al ramo de construcción. 3- Industrial: a) Fabricación industrial metálica de viviendas o similares, en todas sus líneas, a saber: industrialización, producción, fabricación, montaje, armado, de cualquier clase de producto manufacturado; y su comercialización en cualquiera de las etapas de industrialización. b) Industrialización, elaboración, comercialización, fraccionamiento, armado, montaje, distribución, colocación, importación, exportación y toda otra forma de comercialización, de todos los productos derivados de la fabricación industrial metálica. 4- Comercial: La Comercialización al por mayor y/o menor de todos los productos elaborados dentro del apartado anterior del presente objeto social, como así también de los mismos productos o similares, fabricados o industrializados por terceros; compra y venta de maquinarias para la ejecución de obras civiles y/o industriales y/o movimientos de suelos. 5- Servicios: Instalación, reparación y colocación de productos elaborados dentro de los apartados 1,2 y 3 del presente, como así también de los mismos productos o similares, fabricados o industrializados por terceros. 6- Exportación e Importación: de las materias primas para la elaboración de los productos necesarios para la fabricación industrial metálica de viviendas o similares, sus derivados, y en general, de maquinarias, elementos, partes, insumos, mercaderías y servicios vinculados al objeto social. 7- Financiación: Realizando financiaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades pre-enunciadas. 8- Fideicomisos: Participar en toda clase de Fideicomisos ya sea ordinarios, inmobiliarios, de garantía o de cualquier otro orden, debiendo en caso de corresponder, requerir las autorizaciones e inscripciones pertinentes ante los organismos competentes que correspondan, actuando como Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria o Fideicomisaria, pudiendo entregar y/o recibir bienes fideicomitados, ejercer la administración de patrimonios fiduciarios y ejercer todos los derechos y deberes conformes a la ley. A los fines de la concreción, la sociedad podrá contratar con entidades privadas o públicas ya sea de carácter municipal, provincial o nacional, intervenir en licitaciones o concursos de precios e idoneidad, sean estas privadas o públicas; celebrar contratos de compraventa, fideicomisos, alquiler, arrendamiento, leasing, locación de obra; asesoramiento contable y administrativo, y cualquier otro relacionado con la prestaciones de servicios relativos al rubro, previéndose que cuando así sea requerido legalmente, las actividades serán desarrolladas por medio de profesionales con título habilitante. Quedando expresamente contemplada la comercialización con cualquier medio de pago incluido la aceptación del pago mediante dación en pago de granos, bienes muebles o inmuebles y rodados. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos que se relacione directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales, inclusive las enunciadas en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital Social: Cien Mil Pesos (\$100.000). Sede: Sarmiento de la ciudad de Junín, partido de Junín, prov. Bs. As. Admin.: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Gerente: Mario Antonio Porta por todo el término de duración de la Sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes. Cierre ejercicio social: 30 de junio de c/año. Plazo: 99 años desde la fecha de la escritura. Francisco Amaya, Notario.

REGENTARIS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea 10 del 06/12/2021 se designa directorio por 3 ejercicios. Presidente: Ezequiel Nicolás Aguirre, argentino, 28/10/1985 DNI 31.929.054, CUIT 20-31929054-1, empresario, Adrián Luna 2223, Hurlingham, Bs. As.; Director Suplente: Ever Andrés Ojeda, argentino, 06/06/1984, empresario, DNI 30.952.997, CUIT 20-30952997-9, soltero, empresario, Vigo 1839, Hurlingham, Bs. As. Aceptan sus cargos y fijan su domicilio especial en la sede social, La Roche 511, localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. L. Duó, Contadora Pública.

BITNEA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución (Complement.) La adm. social estará a cargo del Directorio compuesto de 1 a 3 directores titulares y de 1 a 3 directores suplentes. Durarán en sus cargo 3 ejercicios. Presidente: Joaquin Ignacio Otero Cao, Director Suplente: Marcelo Ignacio Letche Doumic. Cdr. Tagliacozzo Ricardo, 32573/2.

AGROGANADERA DALMASO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23/12/2021, se constituyó Agroganadera Dalmaso S.R.L. 1) Socios: Dalmaso Daniel Osvaldo, 60 años, casado en primeras nupcias con Celina Carmen Meneses, argentino, comerciante, CUIT 20-14721415-5, DNI 14.721.415, con domicilio en calle Martín Rodríguez Nro. 531 de Bahía Blanca; Dalmaso Facundo Daniel, 24 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20-38944255-1, DNI 38.944.255, con domicilio en calle Martín Rodríguez Nro. 531 de la ciudad de Bahía Blanca; Celina Carmen Meneses, 49 años, casado en primeras nupcias con Daniel Osvaldo

Dalmaso, argentino, comerciante, CUIT 27-22943470-0, DNI 22.943.470, con domicilio en calle Martín Rodríguez Nro. 531 de Bahía Blanca y Dalmaso Florencia Celina, 26 años, soltera, argentino, comerciante, CUIT 27-39157533-4, DNI 35.829.576, con domicilio en calle Martín Rodríguez Nro. 531 de la ciudad de Bahía Blanca. 2) Domicilio social: Martín Rodríguez Nro. 531 - Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Exportación e Importación. Transporte de cargas Nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$100000 dividido en 100 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio Daniel Osvaldo Dalmaso; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 31 de agosto. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

DI MEGLIO SHIP SUPPLIER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 18/11/2021, se constituyó Di Meglio Ship Supplier S.R.L. 1) Socios: Di Meglio Alejandro, 35 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20-32744729-8, DNI 32.744.729, con domicilio en calle Gregorio Juárez N°166 de Monte Hermoso; Di Meglio Gian Franco, 24 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20-40942582-9, DNI 40.942.582, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 3949 de la ciudad de Ingeniero White y Di Meglio Ana Carla, 31 años, soltera, argentino, comerciante, CUIT 27-35829576-8, DNI 35.829.576, con domicilio en calle Sisco N° 3514 de la ciudad de Ingeniero White. 2) Domicilio social: Sisco N° 3536, Ingeniero White, partido Bahía Blanca, pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Prestación de servicios en comercio exterior y logística y distribución de cargas nacionales e internacionales. Alquiler y leasing de contenedores, buques y aeronaves. Mandatos y Representaciones. Provisión de productos de Ferretería en general. Compra venta, permuta, administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$100000 dividido en 100 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio gerente Alejandro Di Meglio; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 30 de septiembre. Daniela A. Zukerman, Contador Público Nacional.

LOS GALLEGOS, MARTÍNEZ NAVARRO Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por A. G. Ordinaria del 14/01/2022 y reunión de Directorio del 18/01/22 designó nuevo Directorio: Directores titulares: Presidente, Miguel Angel Pascual, 75 años, casado, argentino, contador, domicilio: Hipólito Irigoyen N° 2811, 2° "B", DNI N° 8.702.609, CUIT N° 20-08702609-5; Alfredo Martín Navarro, 87 años, viudo, argentino, economista, domicilio Alem 3863 2° "B", DNI N° 5.303.250, CUIT 20-05303250-9; Jose Maria Vicario, 65 años, casado, argentino, contador, domicilio: Rivadavia N° 3026 - 1er. P., DNI N° 12.200.331, CUIT 20-122003331-1; Isidoro Alberto Perez, 78 años, casado, argentino, comerciante, domicilio Diag. Pueyrredón N° 2938, DNI N° 5.327.131, CUIT 20-05327131-7; Maria Lucrecia Mejido, 84 años, soltera, argentina, comerciante, domicilio: La Rioja N° 2425, DNI N° 3.670.687, CUIT 27-03670687-8; todos domiciliados en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Rafael Angel Sanchez Cabezudo, 63 años, casado, argentino, abogado, domicilio: Pte. Perón 3254, CABA, DNI. N° 11.900.400, CUIT N 20-11900400-5, quienes ejercerán sus mandatos por un ejercicio, finalizando el 31 de agosto de 2022. Cr. Miguel Angel Pascual.

GRANJA JUSENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes y cambio de Sede Social - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/12/2021 1) Se designa como Gerente a Victor Cesar García, CUIT: 20-16385163-7, domic. Aragón N° 4756, Mar del Plata. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Aragón N° 4756, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

TIENDA LOS GALLEGOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G. Ordinaria del 14/01/2022 y reunión de Directorio del 18/01/22 designó nuevo Directorio: Directores titulares: Presidente, Miguel Angel Pascual Pascual, 75 años, casado, argentino, contador, domicilio Hipólito Irigoyen N° 2811, 2° "B", DNI N° 8.702.609, CUIT N° 20-08702609-5; Alfredo Martín Navarro, 87 años, viudo, argentino, economista, domicilio Alem 3863, 2° "B", DNI N° 5.303.250, CUIT 20-05303250-9; Jose Maria Vicario, 65 años, casado, argentino, contador, domicilio Rivadavia N° 3026, 1er. piso, DNI N° 12.200.331, CUIT 20-122003331-1; Isidoro Alberto Perez, 78 años, casado, argentino, comerciante, domicilio Diag. Pueyrredón N° 2938, DNI N° 5.327.131, CUIT 20-05327131-7; Maria Lucrecia Mejido, 84 años, soltera, argentina, comerciante, domicilio La Rioja N° 2425, DNI N° 3.670.687, CUIT 27-03670687-8; todos domiciliados en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Rafael Angel Sanchez Cabezudo, 63 años, casado, argentino, abogado, domicilio: Pte. Perón 3254, CABA, DNI N° 11.900.400, CUIT N 20-11900400-5, quienes ejercerán sus mandatos por un ejercicio, finalizando el 31 de agosto de 2023. Miguel Angel Pascual, Contador.

AGROPECUARIA DE LA LUNA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 08/05/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Graciela Ana Maria Scagno, CUIT 27-05725154-4, domic. Roca 1740, Mar del Plata; Directora Suplente: Maria Lorena Cugat, CUIT 27-25107327-4, domic. Roca 1740, Mar del Plata. Ignacio Pereda, Contador Público.

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA G & B S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 18/10/2021 se cambia la denominación social a "Albor Agro S.A.", para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Estatuto social: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Albor Agro S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.". Ignacio Pereda, Contador Público.

BLAST GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el 20/09/2021, se rectifica la fecha de Asamblea Gral. Extraordinaria correcta: "03/09/2020", de la anteriormente publicada 03/12/2020. Carlos José Rodríguez.

LÁCTEOS DON FORTUNATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Reunión unánime de Socios de fecha 05/01/2022 se designó como gerentes titulares por tres años de las socias Noemí Soledad Duffau, DNI N° 31.211.846 y Jacqueline Gabriela Duffau, DNI N° 30.647.571, y como suplentes por el mismo término a los socios Oscar Alejandro Duffau, DNI N° 16.817.581 y Javier Horacio Duffau, DNI N° 22.257.193, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Mauricio G. González. Contador Público.

SALVATORE NEGOCIOS GASTRONÓMICOS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Marcelo Andrés Salomón, arg., comerciante, casado, nac. 18/12/1973, DNI 23.224.951, CUIT 20-23224951-0, domic. Sicilia 5435, Mar del Plata; Roberto Pio Ferrari, arg., comerciante, soltero, nac. 19/10/1962, DNI 16.298.275, CUIT 20-16298275-4, domic. Los Quichuas S/N entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, Mar del Plata. Esc. Pública 02/02/2022. Salvatore Negocios Gastronómicos S.A. Domic. Los Quichuas S/N entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de servicios agrícolas. B) Comercial: la comercialización al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, como así también su almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. C) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas. D) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Inmobiliaria: La actividad inmobiliaria mediante la adquisición y enajenación por cualquier título o contrato; fraccionamiento; loteos; construcción; afectación a los regímenes de las leyes de propiedad horizontal y prehorizontalidad. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. G) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Transporte terrestre de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. I) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcelo Andrés Salomón, Director Suplente: Roberto Pio Ferrari. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

ESLABONES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 14/09/2021 y 15/09/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Oscar De Aza, CUIT 20-17504225-4, domic. Olavarría 3761, Mar del Plata; Vicepresidente: Alicia Ester Giménez, CUIT: 27-18139656-9, domic. Olavarría 3761, Mar del Plata; Director Titular: Alberto Ildefonso Giménez, CUIT 20-05317232-7, domic. Santa Fe 2358 9° "C", Mar del Plata; Director Suplente: Franco De Aza Giménez, CUIT 20-37030819-6, domic. Olavarría 3761, Mar del Plata. Ignacio Pereda, Contador Público.

MyM PINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión de Cuotas y Reunión de Socios ambos del 07/12/21: a) Omar Enrique Vicens, Diego Lucio Giarratana y Giuliana Vicens ceden a Valeria Elizabeth Ocampo y a Sergio Martín Gómez a c/u 1.000 cuotas de \$75 v/n c/u; b) Se fijó sede en Cochabamba 844, loc. Banfield, pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; c) Se aceptó renuncia y gestión del Gerente Omar Enrique Vicens, designando a Sergio Martín Gómez. Aceptó cargo. Patricia Adriana Minniti,

Abogada autorizada.

BLACK BEAST S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en referencia a Black Beast S.A., se hace saber que mediante Escritura Complementaria Instrumento Público Esc. 27 de fecha 24/01/2022 - Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A.- se procede a modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, captura, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, procesamiento, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios de mar y agua dulce, y sus servicios generales en materias primas, productos y mercaderías, maquinarias, herramientas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. B) Industriales: Mediante la industrialización de materias primas en general y en especial sobre materias piscícolas, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, buques y artefactos navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar y/o ejercer actos, otorgar los contratos e instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Renzo Adrián Valenzuela. Abogado autorizado.

TRANSPORTES Z.D. S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la fecha del Acta de Reunión de Socios n° 9 es 30/11/2021. Mariana De Luca. Contadora.

WAMURA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social - Por Acta de Directorio de fecha 24/11/2021. Se produce un cambio de sede social: domic. Roque Sáenz Peña 236, Benito Juárez, partido de Benito Juárez. Ignacio Pereda, Contador Público.

KILÓMETRO 342 S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/01/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Martín Alonso, CUIT 20-25716193-6, domic. Millan 938, Mar del Plata; Director Suplente: Matias Iriarte, CUIT 20-25429656-3, domic. Azcuénaga 476, Mar del Plata. Ignacio Pereda, Contador Público.

MAR DE MESSINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 15/11/2021 y 16/11/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Vicente Taranto, CUIT 20-10967079-1, domic. Quintana N° 2255, Mar del Plata; Directora Suplente: Silvia Noemi D'Albis, CUIT 23-13763326-4, domic. Quintana N° 2255, Mar del Plata. Ignacio Pereda, Contador Público.

ARENERA PUERTO MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/01/2022 se produce un aumento de capital de \$23.980.000 por medio de la capitalización de las cuentas aportes irrevocables y ajustes al capital. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$24.000.000. Ignacio Pereda, Contador Público.

CONSTITUCIÓN DE FOOD & FEED EXPORT S.A.

POR 1 DÍA - Domicilio: Garay 2962 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: White Pueyrredón, Sebastian, argentino, nac. 29/07/83, casado, DNI 29.832.134, CUIT 20-29832134-4, comerciante, dom. Riobamba 1000, Barrio La Comarca, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; y De Winne, Alejandro Alberto, argentino, nac. 15/12/1955, divorciado, DNI 11.634.798, CUIT 23-11634798-9, comerciante, dom. Riobamba 745 piso 2 Letra B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Inst. Público 04/01/2022. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Pesqueras: Explotación de la industria pesquera en todos sus niveles

y etapas, mediante la realización de: I) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos. II) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición, enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios, y además elementos necesarios para la navegación y la pesca. B) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos. D) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, administración de consorcios, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles. II) De Administración de Bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. III) De oficina: Asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, Exportación de insumos e importación. E) Agropecuarias y Apícolas: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y apícola. F) Agrícola-ganaderas: Comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. G) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, maquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima. Venta de alimentos. H) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial; 5) Capital: \$100.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio White Pueyrredón, Sebastian; y Director Suplente De Winne, Alejandro Alberto; hasta el 30/06/2024 (tres ejercicios) 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 30/06. Autorizado según instrumento Público Esc. 7 de fecha 04/01/2022 - Escribano Nacional Mariano Diego Miro - Matrícula: 4772 - Firmado: Renzo Adrián Valenzuela. Autorizado.

TECNO DISTRIBUIDORA MDP S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/01/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ariel Gustavo Raya, CUIT 20-21486253-1, domic. Menton 1020, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita; Directora Suplente: Macarena Linguidi, CUIT 27-43740275-8, domic. Cataluña 7068, Mar del Plata. Ignacio Pereda, Contador Público.

MULTIESPACIO WOW S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/12/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Matías Martínez, CUIT 20-32383836-5, domic. Olavarría 4240, Mar del Plata; Directora Suplente: María Silvia Carosone, CUIT 27-14676619-1, domic. Avellaneda 65, Mar del Plata. Ignacio Pereda, Contador Público.

CO CONSTRUCCIÓN CAMPO Y TÉCNICA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad anónima. Denominación: Co Construcción Campo y Técnica S.A.; fecha de cierre de ejercicio: según estatuto constitutivo de fecha 13 de octubre de 2021, folio 1453, escritura trescientos treinta, escribano Pablo Cesar Menucci, notario titular del Registro Setenta y Cinco del partido de Lanús. Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social cerrará el día 30 del mes de junio de cada año. Alberto Fabian Colautti, Abogado.

DISTRIBUIDORA FDLT S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ext. 25/10/21 2) Ref. Est art. 3º. 3) Artículo Tercero: Objeto: Compraventa mayorista, minorista y comercialización de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol. Explotación de predios para la distribución de alimentos y bebidas. Comerciales: La compraventa, importación y exportación de artículos y accesorios eléctricos, de telefonía móvil, equipos de software y hardware. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

ALTOS DE SAN JOSÉ DESARROLLO URBANO S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 10/11/2021, se eligió nuevo Directorio, quedando integrado

de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Rodolfo Repetto, CUIT 20-14345618-9; Director Suplente: Gustavo Gabriel Gonzalez Anta, CUIT 20-16037796-9. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Rubén Stradiot, Escribano.

GENNERO VIAJES PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de Directorio. Art. 60 LSC. Por Acta de Asamblea del 02/12/2020, a Fs. 1 y 2 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, y Acta de Directorio del 04/12/2020, a Fs. 1 del Libro de Actas de Directorio N° 1. Se designó: Presidente a Fernando Jesús Gennero, DNI 22025619, y Director Suplente a Marcela Daniela Cantoni, DNI 25832185. Ricardo Raúl Tolesano, Escribano.

ALUFISH MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 09/09/2021 Liquidador: María Valeria Eugenia Fiol Goycochea, argentina, 26/11/1976, casada, empresaria, domicilio especial La Aurora N° 6860, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, DNI 27.508.317, CUIT 27-27508317-3. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

OCTI ALVAMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Valeria Silvia Mayocchi, 04/11/68, DNI 20.518.954, licenciada en economía, soltera, Juana Manso 1830, dto. 303, CABA; y Aldo Claudio Mayocchi, 19/07/65, DNI 17.419.434, 47 N° 517 PB, ciudad de La Plata; ambos argentinos; 2) 04/02/2022. 3) 47 N° 517 PB, Localidad y Partido de La Plata. 4) a) Comercial e industrial: Compra, venta, distribución, fabricación, elaboración de alimentos en crudo o cocidos, carnes, embutidos, lácteos, huevos, frutas, vegetales, verduras, fideos y pastas frescas o secas, insumos de oficina e informáticos, artículos de librería. Instalación y explotación integral de cocinas industriales, fábricas de pastas, panificadoras, mataderos y frigoríficos. b) Servicios: Limpieza, mantenimiento, desratización y desinfección de edificios públicos o privados, y sus instalaciones. Tratamiento de residuos patológicos y peligrosos de instituciones públicas o privadas. c) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, oficinas, silos, countries, centros comerciales, clubes de campo, barrios cerrados. d) Consultora, mandatos y representaciones: Consultoría comercial y empresarial, investigación y estudio de mercado y capacitación de personal. Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones y gestiones de negocios. e) Transporte: Transporte nacional e internacional por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías. f) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, comercializar, comprar, dar y tomar en locación, dar y tomar en comodato, lotear o fraccionar bienes inmuebles. g) Financieras: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. h) Exportadora e importadora: De productos de todo tipo y de servicios en general vinculados con el objeto social. 5) 99 años. 6) \$35.000.000 7) Presidente: Aldo Claudio Mayocchi, Vicepresidente: Marcelo Gabriel Grauches Rodríguez, Director Suplente: Valeria Silvia Mayocchi. Se prescinde de sindicatura. 3 ejercicios. Uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

LA PLATA FIUME D'ORO S.A.

POR 1 DÍA - Se constituyó por esc. 238 del 15/12/21 pasada ante Not. Maria Laura Rezza, titular registro 227 LP. Socios: Lucas Sebastián Fernández Cativa, arg., F.N. 24/7/91, soltero, DNI 36273499, empresario, dom. 4 N° 1620, La Plata, B.A.; Juan Ignacio Martínez Ayerra, arg., F.N. 16/5/81, casado, DNI 28867859, empresario, dom. 62 N° 676, La Plata, B.A.; Denomi.: La Plata Fiume D'Oro S.A.; Dura.: 99 años; domicilio 13 N° 335, piso 6, dto. B, La Plata, Bs. As.; Capital \$500.000. Objeto: a) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, civil o militar, ejecución de obras relacionadas con la ingeniería electromecánica, civil, hidráulica, incluyendo mejoras, actualizaciones, rediseños, mantenimientos, montajes. b) Inmobiliaria. c) Financiera: Toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. d) Leasing y fideicomisos. e) Importadora y exportadora. Administra.: Directorio 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes. Duran 3 ejercicios; Fiscalización: Accionistas; Cierre ejercicio: 30/11; Directorio: Director Titular y Presidente: Lucas Sebastián Fernández Cativa; Director Suplente: Juan Ignacio Martínez Ayerra; Representación social y legal: Presidente o Vice. en caso de vacancia. Soc. no inc. art. 299 LGS. Cra. Gabriela Alvarez.

STALKOLONNER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 03 del 17/12/2021 se procede a la elección del directorio por tres ejercicios. Director Titular en el cargo de Presidente: Carlos Alberto Dolmann, y Directores Suplentes: María Verónica Zucca y Manuel Pertica; se aceptan los cargos, Directorio conformado Director Presidente: Carlos Alberto Dolmann, arg., nac. 30/12/1972, DNI 23.102.322, CUIL/CUIT 20-23102322-5, soltero, ingeniero, doml. Centenera 2692, José C. Paz, (B), Directora Suplente: María Verónica Zucca, arg., nac. 26/03/1975, DNI 24.440.235, CUIT/CUIL 27-24440235-1, casada, empresaria, doml. Rivadavia 485, Pilar, (B), Director Suplente: Manuel Pertica, arg., nac. 04/12/1975, DNI 24.997.708, CUIT/CUIL 20-24997708-0, soltero, empresario, doml. La Pampa 2037 P11 depto. b, CABA, constituyen domicilio especial en San Martín 536, of. 8, Pilar, (B). Elisa Graciela Berute, Escribana.

SULKY S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura número 56 del 07/12/2021 pasada ante Escribana Suray Sandra Bonnat, Re. 8 Olavarría, los socios de la entidad constituida como "Sulky S.A." modifican el Art. I del Acta Constitutiva y el Artículo Primero del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente manera: Acta Constitutiva: "i- Denominación y Sede Social: La denominación social es "Market Sulky S.A." y tendrá su sede social en Casa 115 del Barrio Bancario I de la Ciudad y Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de

Accionistas.-” “Estatuto Social: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de “Market Sulky S.A.” queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en el Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Suray S. Bonnat, Notaria.

SANIFER PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Modif. Contrato Soc.: 4/2/2022. Escr. 12. Acta de asamblea general extraordinaria N° 11 de fecha 10/12/2021 modifica el objeto social y domicilio social, quedando redactado: “Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: I) Comercial: compraventa, alquileres, permuta y/o distribución de materiales de ferretería en general, útiles, herramientas y maquinarias; ferretería industrial, comercialización de herramientas, para motores e industriales, máquinas industrial, máquinas viales y aparatos industriales eléctricos, maquinarias y motores en general y sus accesorios para la industria, para el agro y para la construcción en general, como así también de los alquileres de maquinarias viales y la compraventa de maquinarias viales y de todo aquello relacionado con la construcción al contado o a plazos. Mediante la compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución, intermediación, fraccionamiento, envase de materias primas de origen animal, vegetal o mineral, productos elaborados o semielaborados, sub-productos, manufactura de mercaderías. Licitaciones de marcas, venta y comercialización de productos alimenticios, panadería, confitería, sándwiches, sándwiches de miga, bocaditos, canapés, quesos, fiambres, embutidos, panes, panes saborizados, pizzas, tartas, empanadas, helados, dulces, café, bebidas con o sin alcohol, aceites comestibles y sus derivados, productos de rotisería aptos para el consumo humano, productos envasados, en conserva, productos artesanales, venta al por mayor y menor de productos frescos por gramo o por kilo. En locales propios o de terceros. Organización de fiestas, casamientos, eventos sociales, culturales, exposiciones, ferias, convenciones, stanes. Dar o tomar en arrendamiento, parte de las instalaciones donde desarrolle la actividad comercial, servicio de comidas frías y calientes, rápidas y elaboradas, organización de eventos en general. II) Materiales para la construcción: compraventa, y/o permuta y/o distribución de artículos de cerámicas blanca y/o roja esmaltadas o no, revestimientos cerámicos para interiores, exteriores, pisos de cualquier material, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo con o sin instalación, materiales afectados a la construcción de cualquier tipo, revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales, comerciales y de viviendas habitacionales, de aplicación comunitaria o de bien común, pinturas en general, artefactos sanitarios, elementos para su instalación, griferías y sus anexos, artículos para la calefacción, refrigeración, y/o sus anexos, artículos eléctricos y sus componentes para instalación, muebles y artefactos para el hogar y mercaderías de bazares, máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, productos de cerámica roja para la construcción, tales como ladrillos, baldosas, tuberías, crisoles, y barro cocido para usos arquitectónicos, para usos de chimeneas, tubos, hornos, y artículo de cerámica refractario, al contado o a plazos. III) Importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, y para la construcción, vinculado con todo lo enunciado precedentemente. IV) Construcción: mejoramientos rehabilitación y mantenimiento de carreteras, vías urbanas, autopistas, aeropuertos, vías rurales, vías privadas, parcelaciones, entre otras. V) Planta Asfáltica: construcción de la autopista, las carreteras nacionales, provinciales, municipales, los aeropuertos, los puertos. VI) Constructora: construcción, demolición y refacción de obras y edificios de cualquier naturaleza sobre bienes propios o de terceros, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura, ingeniería e todo tipo de carácter publico o privado, actuando como propietaria, contratista o subcontratista de obras en general, en el país o en el extranjero. VII) Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, explotación, administración, locación o arriendo de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, públicos o privados y urbanización de inmuebles conforme a las leyes. Asimismo la sociedad podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas y privadas donde se demande la provisión de mercaderías comprendidas en su objeto”. Nuevo Domicilio social: Hipólito Irigoyen número 415 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Ricardo Raúl Tolesano, Escribano.

GRUPO NURBAN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 4 del 28/1/2022. Constitución. Socios: Felipe Ribatto, 17/9/1974, DNI 24.043.002, ingeniero y María Evangelina Tapia, 26/6/1986, DNI 32.098.961, arquitecta, ambos cony. 1º nupcias, domic. La Cumparsita 3275, Bragado, Bs. As.; Agustín Ribatto, 26/5/1977, DNI 25.965.337, empresario, casado 1º nupcias con María Florencia Merlo, domic. La Cumparsita 3542, Bragado, Bs. As.; Martín Ribatto, 25/3/1985, DNI 31.533.683, empresario, soltero, domic. Tucumán 2138, Bragado, Bs. As.; Fernando Gobet, 17/3/1982, DNI 29.240.217, empresario, soltero, domic. General Paz 1323, Bragado, Bs. As. y María Clara Barilatti, 25/2/1988, DNI 33.597.583, arquitecta, soltera, domic. Santa Fe 1881, piso 8, depto. D, CABA. Cierre ejercicio: 31/12; Duración: 99 años; Capital: \$100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100 VN. Suscripción: 100%. Integración: 25%. Felipe Ribatto, María Evangelina Tapia, Fernando Gobet y María Clara Barilatti suscriben 150 acciones, cada uno; y Agustín Ribatto y Martín Ribatto suscriben 200 acciones, cada uno. Objeto: a) Inmobiliaria: Adq., venta, explot., arrend., permuta y administración inmuebles en país o extranj., explotación, renta, fraccionamiento o enajenación. b) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, viviendas, edif. y cualquier otro ramo. Construcción de edif., estruct. metálicas, hormigón, obras viales, electrificación, hidráulicas, civiles y todo otro tipo. Refacciones, mejoras, remodelaciones y reparación de edificios. Prefabricación de cañerías, conductos, equipos viales y mov. tierra. c) Comercial: importación o exportación, distribución, compra, venta, permuta de todo bien mueble, inmueble, semoviente, producto o fruto agrícola-ganadero, patente de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones vinculadas con el objeto social. d) Transporte: Transporte de carga nacional e internac. todo producto, en país o exterior; compraventa autos. e) Agropecuaria: Explotación agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, hacienda, tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, caza, pesca, elab. Lácteos, elab. materia prima. f) Exportadora e importadora: Exportación e importación bienes consumo y de capital, materias primas, equipamientos, maquinarias. g) Financiera: Préstamos con o sin garantía, aportes e inversiones capital, constit., transf. hipotecas, leasing, participación en fideicomisos, factoring, títulos, acciones, fondos de inversión, otros

valores. Se excluyen operac. Ley Entid. Financieras 21.526 y cualq. otra que requiera el concurso público. Sede social: Quiroga 365, Bragado, Bs. As. Presidente: Agustín Ribatto. Director suplente: María Clara Barilatti, ambos domic. especial en sede social. Esc. Simón Labaqui.

MUYTECNO MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Fabian Oscar Di Julio, arg., comerciante, casado, nac. 05/02/1971, DNI 21.904.740, CUIT: 20-21904740-2, domic. Arenales 4447, MdP; Veronica Silvana Scrosoppi, arg., comerciante, casada, nac. 06/04/1977, DNI 25.569.973, CUIT: 27-25569973-9, domic. Arenales 4447, MdP. Esc. Pública 07/02/2022. Muytecno MDP S.A. Domic. Av. Independencia 3122, Oficina U2, MdP, Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, en especial de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. Compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, leasing, distribución y/o cualquier otra forma de comercialización al por mayor o por menor de teléfonos celulares y de cualquier elemento relacionado a la computación, ya sea software o hardware. B) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Fabian Oscar Di Julio, Directora Suplente: Veronica Silvana Scrosoppi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

PINTURERÍAS APOLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 23/12/2021 se aceptó la renuncia del Gerente Sr. Norberto Pariani y se designó en su reemplazo a la Sra. Andrea Daniela Carnelli. Fdo. Constantino Osso, CPN.

PLAYAS SUREÑAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por inst. privado. 1) 1/02/2022. Se aclara la sociedad se denomina, Playas Sureñas S.R.L. y tiene su domicilio social en Provincia de Buenos Aires. El capital social es de Pesos Doce Mil (\$12.000) dividido en 1200 cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Gerente constituye dom. especial calle 511 nro. 1421, M. del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Autorizado: Pablo Ariel Zenuto, Contador.

LELILO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Miguel Angel Fraternali, arg., DNI 22.571.095, nació 06.02.1972, comerciante, CUIT 20-22571095-4, soltero, con dom. en Pte. Derqui N° 977, Idad. Lanús Oeste, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Maria Alejandra Gallo, arg., DNI 20.863.934, nació 04.09.1969, comerciante, CUIT 27-208063934-5, soltera, con dom. en Pte. Derqui N° 977, Idad. Lanús Oeste, Pdo. Lanús, Pcia. Bs. As.; 2) Inst. Privado del 23.11.2021; 3) Den. Lelilo Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Dom. social: Presidente Derqui N° 977, Ldad. Lanús Oeste, Pdo. Lanús, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto; explotación establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, frutícolas, forestales, importación, exportación, compra, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles, ejercer representaciones y mandatos, dar, aceptar comisiones; 6) 99 años desde insc.; 7) Capital social: \$200.000; 8) Adm. y rep. legal y uso firma social: Gerentes, sean socios o no, Gerente: Miguel Angel Fraternali, DNI 22.571.095. Se prescinde de fiscalización, la cual será realizada por los socios; 9) Cierre ejercicio: 30 enero de cada año. Dra. Julia Pereira Diaz, Abogada Aut.

 **VARIOS****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-03212451-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente EX-2019-03212451-GDEBA-DPCLMIYSPGP registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo de la denuncia de fecha 25 de enero de 2019 efectuada vía web contra la firma "El Rápido S.A." (línea 301); Que los hechos denunciados consistirían en la demora del servicio Mar del Plata - Bahía Blanca del día 24 de enero de 2019 de la línea 301 interno 75; Que con fecha 26 de febrero de 2019 personal del área de fiscalización se constituyó en la oficina de tráfico de

la empresa "El Rápido S.A.", solicitando que se presenten a prestar declaración del personal de conducción con la correspondiente planilla de pasajeros; Que se presenta en tiempo y forma la planilla de pasajeros se corrobora la demora denunciada; Que según lo informado por el Departamento de Costos y Tarifas, el servicio de la línea 301 no se ajusta al horario aprobado oportunamente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 246 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1. Imputar a la firma "El Rápido S.A." (línea 301); por las infracciones establecidas en el Artículo 246 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificatorias por incumplimiento de horarios aprobados. Artículo 2º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los Artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-225-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-00208243-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-00208243-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por Disposición Número: DI-2019-80-GDEBA-DPFTMIYSPGP, de fecha 25 de enero de 2019 se sancionó a la Empresa El Rápido S.A., por la infracción configurada en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Tres (\$14.333); Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra su fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/58 y sus modificaciones; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.362, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio se notifica mediante Cédula de Notificación N° 1078/19 de la Subsecretaría de Transporte, el día 4 de febrero de 2019; Con fecha 13 de febrero de 2019, el apoderado de la firma interpone en tiempo y forma Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio conforme a los Artículos 89 y 69 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, manifestando que la causa y los hechos motivo de la sanción no se compadecen con la realidad, ya que, sostiene, "la cita de la cédula verde atribuida a otra empresa diferente de El Rápido S.A. no es cierta. El vehículo es titularidad del Rápido S.A. y con ello se demuestra el equívoco de la causa y calificación motivo de sanción", finalmente solicita se haga lugar a la recurrencia impetrada y formula reserva del Caso Federal; Que de los argumentos vertidos, se estima que la defensa impetrada no logra enervar la falta constatada, toda vez que el único planteo que se efectúa versa sobre la titularidad de El Rápido S.A. sobre la unidad ILT258; la que nunca ha sido puesta en dudas y que en definitiva es la que permite identificar a la imputada; Que consultada la base de datos de parque móvil existente en la Subsecretaría de Transporte, se ha verificado que el vehículo dominio ILT258 no se encuentra registrado; lo que implica que no cuenta con habilitación para ninguna de las prestatarias de transporte intercomunal de pasajeros; Que consecuentemente, la solicitud de revocación no puede prosperar, pues ha quedado fehacientemente acreditado que el dominio en cuestión no se encontraba habilitado para prestar el servicio mencionado, y que el titular del mismo es la firma El Rápido S.A.; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia: Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello; El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A., contra la Disposición DI-2019-80-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 25 de enero de 2019, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º: Elevar las actuaciones en los términos del Artículo 91 del Decreto ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3º: Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-506-GDEBA-DPTFMIYSPGP".

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor de cumplimiento del Protocolo del COVID-19 realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Prov. 88 km 24 partido de Gral. Pueyrredón, el día 20 de noviembre de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2314; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente AD 379 AL, se realizaba un servicio desde Necochea hasta Mar del Plata, transportando dos (2) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar la empresa Sanikum S.R.L., por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-450-GDEBA-DPFTMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Mariano Raffo, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor de cumplimiento del Protocolo del COVID-19 realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Prov. 88 km 24 partido de Gral. Pueyrredón, el día 20 de noviembre de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2314; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; en el caso: Con el vehículo chapa patente AD 379 AL, se realizaba un servicio desde Necochea hasta Mar del Plata, transportando dos (2) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar la empresa Sanikum S.R.L., por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-450-GDEBA-DPFTMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02844335-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02844335-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor de cumplimiento del Protocolo del COVID-19 realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Prov. 11 km 483 partido de Mar Chiquita, el día 16 de diciembre de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2317; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente AC 801 BS, se realizaba un servicio desde Santa Teresita hasta Mar del Plata, transportando cuatro (4) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de

la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Sanikum S.R.L., por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-439-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02854860-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02854860-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 25 de enero de 2021, en el peaje de Mar Chiquita, Ruta 11 km. 482, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2591; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70997937-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AD-379-AJ, realizaba un servicio desde Pinamar hasta Mar del Plata, transportando tres (3) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Sanikum Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70997937-6); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-423-GDEBA-DPFTMIYSPGP".

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MICRO OMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C.I. (CUIT 30-54634060-7) con domicilio real en Cosme Argerich N° 3540 de Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DI-2019-655-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se imputó a la empresa Micro Omnibus Saavedra S.A.T.A.C.I., por la incursión en la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de

los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil correspondiente al año 2019, según lo dispuesto por la Disposición N° 2369/04; Que dicho acto ha sido notificado con fecha 3 de febrero de 2020, constatándose con posterioridad que se incurrió en un error material al citar la referencia del número del expediente, el que figura como: "EX-2019-3136809-GDEBADPCLMIYSPGP", cuando el que corresponde es "...EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSPGP"... según obra en los presentes; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando la Referencia; y sancionar a la imputada por el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Rectificar el número Referencia del acto dispositivo que figura en la referencia y el Visto de la Disposición N° DI2019-655-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, el que quedará expresado de la siguiente manera: "...EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSPGP"... (conforme a las prescripciones del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo). Artículo 2°. Sancionar a la empresa Micro Omnibus Saavedra S.A.T.A.C.I. por la infracción configurada en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$17.334). Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 6°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-407-GDEBA-DPFTMIYSPGP".

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MENGHINI EDUARDO (DNI 10.630.417) con domicilio real en Lijo López N° 5751 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-00514774-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-00514774-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, el día 31 de julio de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002305; Que en dicha acta se imputa al señor Menghini Eduardo Enrique DNI 10.630.417, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo FHB 842, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Otamendi hasta Mar del Plata, con intermedias, transportando 30 (treinta) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a al señor Meghini Eduardo Enrique DNI 10.630.417 por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Setenta y Dos Mil Pesos (\$72.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-310-GDEBA-DPTLMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CLÁSICA BUS S.R.L. (CUIT 30-70734692-9) con domicilio real en Pasaje de las Delicias Galería Gala local 13 N° 1181 de Adrogué, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02658072-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 21 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02658072-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 16 de diciembre de 2020, en Autopista Ricchieri Km. 15, 500, peaje Agüero, partido de La Matanza, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2812; Que en dicha acta se imputa a la empresa Clásica Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70734692-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: Con el vehículo Dominio KPU-344 interno 2004, realizaba un servicio desde Ituzaingó hasta Ezeiza, transportando un (1) pasajero, posee habilitación de la CNRT N° 10.064; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Clásica Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70734692-9); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-430-GDEBA-DPTFMIYSPGP".

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RODRIGUEZ TOUR S.R.L. (CUIT 30-68367053-3) con domicilio real en Saladillo N° 2410 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-03159917-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-03159917-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta N° 11 y Rotonda a partido de San Clemente del Tuyú, el día 4 de enero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2361; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-68367053-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-200-RJ interno 257, se realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-68367053-3) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com.

Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar."

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA CENTRAL DE VICENTE LÓPEZ S.A.C. (CUIT 30-54625055-1) con domicilio real en Nueve de Julio N° 3903 de Carapachay, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-01829176-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-01829176-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la denuncia realizada por la empresa Micro Ómnibus Primera Junta S.A. (Línea 324) contra la empresa La Central de Vicente López S.A.C. (Línea 129) por lo que se realizó un operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 2 de diciembre de 2020 en la Av. Calchaquí y Orteguy partido de Quilmes, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2381; Que por dicha acta, se imputó a la precitada por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JUB-129 interno 1276, realizaba un servicio como ramal 19 con inicio en la intersección de José Ingenieros y Diagonal Los Yaganes, Plaza La Carolina, Diagonal Los Yaganes, Guanacache, calle 1155, calle 1282, Ruta Prov. 36, Av. Calchaquí hasta Gutiérrez (Quilmes Factory Jumbo), efectuando el recorrido detallado con ascenso y descenso de pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar a la empresa La Central de Vicente López (Línea 129) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-448-GDEBA-DPFTMIYSPGP".

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326713 caratulado "CACERES LUIS - PONCER ROSA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

feb. 8 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-2611-D-2021 Madre y cuerpo 1

Partida 43593 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 1

Partida 54399 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 2

Partida 51819 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 3

Partida 51820 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 4

Partida 54400 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 5

Partida 51821 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 6

Partida 51822 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 7

Partida 54401 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 8
Partida 54402 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 10
Partida 51824 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 11
Partida 54403 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 12
Partida 51825 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 13
Partida 51826 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 15
Partida 51827 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 16
Partida 54405 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 17
Partida 51828 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 18
Partida 54408 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29i Parcela 23

Sebastián Ianantuony, Intendente

feb. 10 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-2993-D-2021

Partida 3092 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 1
Partida 45966 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 3
Partida 45967 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 4
Partida 45968 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 5
Partida 45969 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 6
Partida 45970 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 7
Partida 45971 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 8
Partida 45974 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 11
Partida 46583 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 27i Parcela 24

Sebastián Ianantuony, Intendente

feb. 10 v. feb. 14

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Catamarca 2119 PB. "1" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9:30 a 12:00 hs.

- 1) 2147-045-1-47/18 -9 de Julio 8735- VI-A-47aa-15- SANTIAGO María del Rosario.
- 2) 2147-045-1-17/19 - Lasalle 1248 - VI-A-13n-24 - CIBILLA Ana María.
- 3) 2147-045-1-18/19 - Nápoles 7982 - VI-H-54y-2 - LAGRATA Domingo - LAGRATA Esteban.
- 4) 2147-045-1-22/19 - Calle 10 N° 447 - IV-P-65-18 - "CARDAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 5) 2147-045-1-174/18 - Arana Y Goiri 6527 - VI-H-44m-15 - GARCIA Luis Antonio - VALDEZ Herminia Nancy.
- 6) 2147-045-1-175/18 - Catamarca 4114 - VI-D- 329h-31 - PUGGIONI Antonio Vicente.
- 7) 2147-045-1-176/18 - French 5486 - VI-C-189h-2 - GODOY DREHER Nelio.
- 8) 2147-045-1-177/18 - Lobería 3824 - IV-L-41b-23 - RODRIGUEZ OROZCO, José y PARQUE PALERMO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 9) 2147-045-1-126/15 - Don Orione 2210 - VI-H-61-m-1 - SEVA Alfredo Carlos - ALLEGRINO Pascual.
- 10) 2147-045-1-62/18 - Ringuelet 6153 - II-H-123-10 - BUFFONI Augusto -FRIGERIO Victorio - HAEDO Carlos María - MALATO MONTIEL Juan Emilio - MORALES Lucio Roberto.
- 11) 2147-045-1-60/18 - Calle 10 e/25 Y 27 S/N - II-M-188-4 - SOCIEDAD BARRIO FELIX U. CAMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-045-1-58/18 - Remedios de Escalada 2579 - VI-A-74AA-11 - BUSTOS Juana María.
- 13) 2147-045-1- 251/16 - Belgrano 11.628 - II-V-23-6 -SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA.
- 14) 2147-045-1- 123/18 - Haras del Alfalfar (ex 28) 549 - II-V-128-2 -SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA.
- 15) 2147-045-1- 125/18 - Haras del Alfalfar (ex 28) 489 - II-V-128-12 -SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA.
- 16) 2147-045-1- 173/14 -Bolívar 10.991- VI-A-63m-11 -SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA.
- 17) 2147-045-1- 125/18 - Botana (ex 260) 1756 - II-V-60-17 -SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA.
- 18) 2147-045-1-3761/10 - Chacabuco 10.457 - VI-A- 39N -8 - ANJOGUI S.A.
- 19) 2147-045-1-3598/10 - Portugal 1843 - VI-A-64D-8 - EMECE SOCIEDAD ANONIMA.
- 20) 2147-045-1-172/14 - Magallanes 10.715 - IV-DD-351-15 - AGROSUR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 21) 2147-045-1-34/14 - Isla Remolinos (ex 22) hoy 1243- II-m-74-20 - SOCIEDAD BARRIO FELIX U. CAMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 22) 2147-045-1-37/17 - Don Orione 1583 - VI-H-37-37P-14 - MARCONE Y BENVENUTO de TREVISO Ana Carmen Emilia.
- 23) 2147-045-1-169/18 - Las Lambercianas 6988 - II-B-16A-2 - PRIETO Atilio Maximiliano.

- 24) 2147-045-1-124/18 - Ruta 226 KM 10,5 R. Valdez y Mugerza s/n - II-R-98-29 - HUERTA CHICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 25) 2147-045-1-126/18 - Luciano Arrue 2588 - VI-A-73-73gg-20 - Varela Vicente.
- 26) 2147-045-1-122/18 - Nápoles 3920 - VI-H-61-61T-7 - SOMOZA y PERALTA RAMOS de BOSCH Maritilde.
- 27) 2147-045-1-132/15 - Necochea s/n - II-S-10-16 - JAURENA Víctor - CANO Nydia Antonia.
- 28) 2147-045-1-307/15 - Valentini 1454 - VI-H-33t-9 - LOPEZ CABANA MANUEL - COSTA SCIUTO SALVADOR - DELERIO de LEVALLE Dosolina - LEVALLE Delfor Pastor - LEVALLE María Celia - DELERIO Emilia - ARPE y GONELLA Amelia Inés - ARPE y GONELLA Carlos Alberto - GONELLA DE ARPE Amelia - MARENGO y DELERIO María Lidia del Rosario - GARCIA y DEL VALLE Luis Fernando y BUGE de GARCIA Matilde Victoria.
- 29) 2147-045-1-247/15 - Pescadores 1355 - VI-H-39-39j-12 - MARCONE y BENVENUTO Héctor Marcos Víctor.
- 30) 2147-045-1-307/15 - Valentini 1454 - VI-H-33t-9 - LOPEZ CABANA MANUEL - COSTA SCIUTO SALVADOR - DELERIO de LEVALLE Dosolina - LEVALLE Delfor Pastor - LEVALLE María Celia - DELERIO Emilia - ARPE y GONELLA Amelia Inés - ARPE y GONELLA Carlos Alberto - GONELLA DE ARPE Amelia - MARENGO y DELERIO María Lidia del Rosario - GARCIA y DEL VALLE Luis Fernando y BUGE de GARCIA Matilde Victoria.
- 31) 2147-045-1-59/18 - Sanchez Labrador 6131 - II-H-116-13 - BUFFONI Augusto -FRIGERIO Victorio - HAEDO Carlos María - MALATO MONTIEL Juan Emilio - MORALES Lucio Roberto.
- 32) 2147-045-1-63/18 - Crucero Santa Cruz (ex 71) 3100 - IV-Z-180-10 - "STELLA MARIS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 33) 2147-045-1-61/18 - CRUCERO GENERAL BELGRANO 470 - II-K-123-17 - PRAT LACROUTS Alberto - ANELLO Víctor.
- 34) 2147-045-1-256/14 - Sicilia 8823 - VI-H-65-65a-16 - FIORITO HERMANOS Y DALL'Ó Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 35) 2147-045-1-345/15 - Gianelli 3620 - iv-z-24a-16- PERALTA RAMOS de HERNÁNDE Alcira o Julia Alcira.
- 36) 2147-045-1-346/15 - José Martí 3870 (ex 3700) - IV-Z- 27b- 16 - FIRMAT Elena Josefina.
- 37) 2147-045-1-344/15 - 11 de septiembre 9851- VI-A-45-45y-17 - FIORITO ADMINISTRADORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INDUSTRIAL.
- 38) 2147-045-1-171/18 - Los Naranjos 4558 -II-F-38-26 - MORGUEN Omar Julián.
- 39) 2147-045-1-120/18 - Fermín Errea 858 - VI-A-40-40t-18 - MURANO y MALATERRA Antonio, Rafael Francisco, José, Antonia, Francisco y Rosa - MALATERRA María Teresa.
- 40) 2147-045-1-119/18 - Cura Brochero 7.378 - II-B—117-2- VOLCO León - FREIDELES Pedro - FUKS Benjamín - FERRO Daniel José - ERLIJMAN Salvador - ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PRENGLER de KUTNER Regina - KUTNER Elías - PALCOS Isaac - PALCOS Leonardo - BUDMAN de PALCOS Fanny - LIS Mauricio - GEOBELLINI de DE DOMINICIS Elvira - GOLDVASER Isaac - VOFRE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA - FEUGAS Leonardo León - PALCOS Leonardo Emilio - PALCOS de SILBERSTEIN Beatriz - SILBERSTEIN Marcos.
- 41) 2147-045-1-690/13 - William Morris 9294 - VI-H-76-76C-1 - MAKLER Moisés Aron, MAKLER Manuel - WINOGRAD Moisés - WENGROWER Jacobo Moszek (Moisés) - WINOGRAD Israel.
- 42) 2147-045-1-109/11 - Gianelli 1914 - VI-H-47z-26 - GAVENSKY Valentín - GAVENSKY Moisés - GAVENSKY y SUJATOVICH Ricardo Valentín - GAVENSKY y SUJATOVICH Gedalio- GAVENSKY y SUJATOVICH Moisés - GAVENSKY y SUJATOVICH Saúl - SUJATOVICH Aída. - VERONES LOIZA DELIA ESTHER - GONZALEZ ROBERTO NESTOR.
- 43) 2147-045-1-3796/10 - Victoriano Montes 437 - VI-A-38-38v-8C - NICORA Héctor Emilio.
- 44) 2147-045-1-3835/12 - San Salvador 8688 - VI-H-20-20P-7- VIGNOLO y DANERI Bartolomé - VIGNOLO Bartolomé.
- 45) 2147-045-1-86/16 - Génova 8119 - VI-H-54-54w-15 - DULCE y SIBOLDI Julio Antonio y CIMELLI Adelina María.
- 46) 2147-045-1-16/19 - Pigüe 951 - VI-A-41-FF-8 - HERRAN Héctor Reynaldo.
- 47) 2147-045-1-20/19 - Calle 30(ex 17) 4952 - IV- X- 34-18b - BURDENIK Alberto.
- 48) 2147-045-1-233/11 - Luis Agote 625 - VI-L-6-7- SICARDI Félix.
- 49) 2147-045-1-64/18 - Las Frecias 7087- -II-B-112-16 - Salvador Erijman, "ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Regina Prengler de Kutner, Elías Kutner, Isaac Palcos, Leonardo Palcos, Fanny Budman de Palcos, Mauricio Lis, Elvira Geobellini de De Dominicis, Isaac Goldvaser, "VOFRE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA", Leonardo Feugas, Leonardo Emilio Palcos, Leonardo León Feugas, Beatriz Palco de Silberstein y Marcos Silberstein.
- 50) 2147-045-1-0171/18 - Los Naranjos 4558 - MORGUEN Omar Julián.
- 51) 2147-045-1-167/18 - Remedios de Escalada 143 - VI-A-31-aa-8 - CAROSIO Juan Carlos y MARTINEZ GUAYANEZ Ramón Eduardo.-

Ariel Trovero, Director

feb. 11 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Gral. La Madrid, sita en San Martín N° 565 de Gral. La Madrid, hace saber en expediente municipal N° 4043-3819/2021 que los martilleros Santillán María Eugenia, mat. N° 1795, folio 86 tomo VII, (tel. 2284-468365) y Lozada Maximiliano, mat. n° 1762, folio 53 tomo vii, (tel. 011-62333645) rematarán un total de 159 lotes de titularidad de la Municipalidad de Gral. La Madrid, distribuidos en 53 lotes por día, LOS DÍAS 12 DE MARZO DE 2022, 19 DE MARZO DE 2022 Y 26 DE MARZO DE 2022, DE LAS 08:00 HS. A 17:00 HS. en la localidad de Libano partido de Gral. La Madrid, autorizado por Ordenanza Municipal N° 3141/21. Los interesados deberán completar el formulario de inscripción que se facilitará en la oficina de Regularización Dominial Municipal, sita en San Martín N° 831, o vía correo electrónico a mgl.direcciondominial@gmail.com. Además podrán solicitar copia de la Ordenanza Municipal N° 3141/21, donde constan los requisitos y condiciones de la subasta. El comprador deberá soportar los gastos que demande la escrituración, honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cedula catastral y gastos administrativos que demande la adquisición. En aras a

lograr una mayor transparencia en las subastas, hágase saber a los interesados y a los martilleros que los asistentes al acto, al momento de registrar la compra de un lote, deberán transferir el equivalente al diez por ciento (10%) del total de la compra más la suma de pesos doce mil con 00/100 (\$12.000,00) en concepto de gastos administrativos, a la cuenta que la Municipalidad de Gral. La Madrid designe al efecto, más el tres por ciento (3%) del total de la venta en concepto de honorarios del martillero en la forma que estos establezcan, para luego suscribir los compromisos de compra correspondientes junto con la documentación requerida por la administración, lo que dará derecho al comprador al día hábil siguiente suscribir el respectivo boleto de compraventa una vez integrado el total de la compra en la oficina de ingresos públicos, sita en San Martín N° 565, Gral. La Madrid. Se hace saber que todas las ventas se efectuarán condicionadas a su posterior aprobación por el Departamento Ejecutivo. El martillero deberá antes de dar comienzo al acto de remate suscribir el acta respectiva para tomar conocimiento de la actuación de mandatarios y el nombre de sus comitentes. Exhibición: las visitas a los lotes podrán realizarse durante todo el mes de febrero de 2022, y hasta un día antes del comienzo de la subasta, se podrá solicitar además al mail de Regularización Dominial, el plano con las parcelas identificadas y/o contactarse al tel. fijo de la Secretaría Legal 2286-420696. Gral. La Madrid, a los 08 días del mes de febrero de 2022.

feb. 11 v. feb. 15

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de los sectores de nichos urnas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 96 bis que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en el Art. 281 de la Ordenanza Municipal registrada bajo el Nro. 29.467 la que se transcribe en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 281: Cuando la extinción de la concesión se produjera sobre una sepultura, sepulcro, nicho o bóveda y no se pudiera ubicar el domicilio del titular, se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados."

Silvia Cantero, Subsecretaria.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a los titulares de las bóvedas ubicadas en la Sección: 11, División: 2º, Lotes: 3 y 4; Sección: 15, División: 4º, Lotes: 28, 29 y 30; Sección: 31 bis, División: 5º Lote: 67, Sección: 45, División: 4º, Lote: 5; Sección: 47, División: 6º, Lotes: 33 y 35 y/o herederos a presentarse en el Cementerio de la Municipalidad dentro del término de 15 días de Avellaneda, a efectos de regularizar y/o renovar el arrendamiento de la bóveda ubicada en caso contrario los restos serán cremados o enviados al osario, según corresponda.

Silvia Graciela Cantero, Subsecretaria.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica